

PEDIDO No. 063/2015.

PEDIDO PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, Y POR LA OTRA, CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARIANO DE LA CRUZ CAMBERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

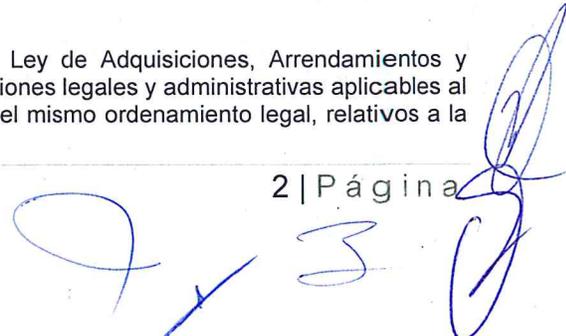
DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5 Con fecha 05 de agosto de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00695, autorizada por la Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda, en su carácter de Subdirectora de Control del Gasto, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 56201 (MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

Mediante Oficio No. OM/500/0224 de fecha 20 de abril de 2015, se emitió el Oficio de Liberación de Inversión 2015, en la cual está contemplada la contratación materia del presente instrumento.

PEDIDO No. 063/2015.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del Pedido al Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este pedido se celebra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica SEMARNAT-DAC-029/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EI PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 55,288 de fecha 22 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico No. 53144*17, el día 12 de enero de 2015.
 - 2.2 Mariano de la Cruz Cambero, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "Contracon Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 55,288 de fecha 22 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CCS141022ET6.
 - 2.4 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
 - 2.5 Mariano de la Cruz Cambero, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con tarjeta de residencia número 10291859, expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración, en el año 2014.
 - 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CCS141022ET6 y tiene como objeto social entre otros: importación, exportación, compra, venta, renta, transportación, instalación, transformación, plomería, tubería, válvulas, tanques, plantas de tratamiento, generadores, etc. y accesorios en general y sus derivados.
 - 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este pedido, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la



PEDIDO No. 063/2015.

falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con 7 (siete) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 4 (cuatro) personas subcontratadas, y un rango de venta de \$4.01 hasta 100 (mdp anuales) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
 - 2.12 De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de fecha 07 de septiembre de 2015, con número de folio 15NA7615995, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
 - 2.13 Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se desarrollarán las actividades para el cumplimiento del objeto de este pedido y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo manifiesta haber revisado todos los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento de este pedido.
 - 2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su entrega, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
 - 2.15 Que las obligaciones pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse con "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.14 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
 - 2.16 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Felipe Villanueva No. 408 Sur, Colonia Granjas, Municipio Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50120, Teléfono: (722) 21 3547, Correo electrónico: mariano@contracon.com.mx.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1 El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal

PEDIDO No. 063/2015.

- de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de este pedido es la "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA" Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son indivisibles toda vez que por sus características, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

La vigencia de este pedido iniciará el día 24 de septiembre de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015, debiendo el Administrador del Pedido informar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos si "EL PROVEEDOR" entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" celebra con "EL PROVEEDOR" un pedido por un monto de \$754,310.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$120,689.60 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$874,999.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.).

El precio unitario se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la conclusión del mismo, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL
Suministro, instalación, y puesta en funcionamiento de planta industrial purificadora de agua.	Pieza	1	\$754,310.00	\$754,310.00
			Subtotal.	\$754,310.00
			I.V.A.	\$120,689.60
			Total	\$874,999.60

CUARTA.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar el sistema de planta industrial purificadora de agua, objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este



PEDIDO No. 063/2015.

pedido, así como en la cotización agregada al "Anexo Único", que forma parte integrante de este instrumento, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1 PIEZA	<p>CONTROLADOR DE ORP (potencial de óxido-reducción) CON DOSIFICADOR INTEGRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba dosificadora electromagnética digital con instrumento de orp - redox incorporado. • Medidor Redox orp mV y controlador del nivel de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, metalbisulfito, entre otros productos químicos. • Tanque de almacenamiento de polietileno 18 galones • Voltaje de operación 120 vac 60 hz • Bomba de Diafragma • Sensor Plástico en línea para oxido-reducción • Válvulas y mangueras Incluidas en polietileno • Control Electrónico por pulsos • Indicadores Pantalla led con lectura continua
2	1 PIEZA	<p>FILTRO DE CARBÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque de fibra de vidrio y resinas carboxílicas • Filtro ca 30" x 72", válvula fleck 3150 • Caída de presión 24.8 psi • Facilidad de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min • Cubierta nema 3r • Construcción libre de plomo • Entrada y salida 2 nptf • Tapas toriesféricas • Bridas superior de 4" • Presión de operación 80 psi • Presión de diseño 150 psi • Cantidad material, 15 pies cúbicos por filtro • Conexiones de 2" entrada y salida • Distribuidor interno tipo araña • Caída de presión 10 psi-24 psi • Gabinete Nema 3r • Factor de seguridad 4:1 nsf



PEDIDO No. 063/2015.

		<ul style="list-style-type: none"> • Presión de ruptura 600psi • Temperatura max. de operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Tubería 2.0 in • Dimensiones 30 x 72 in • Media 15 ft3 • Carbón, cáscara de coco, 8x30, saco 27.5 libras por p3 • Control automático por tiempo
<p>3</p>	<p>1 PIEZA</p>	<p>FILTRO TURBIDEX CON TANQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un tanque de fibra de vidrio y resinas carboxílicas • Dimensiones 30" diámetro 72" parte recta • Tapas toriesféricas • Bridas superior de 4" • Presión de operación 80 psi • Presión de diseño 150 psi • Cantidad material, 15 pies cúbicos por filtro • Un filtro mm 30" x 70", válvula fleck 3150 • Caída de presión 10 psi – 24 psi • Control automático • Material filtrante Turbidex 14 x 30 • Facilidad de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min • Cubierta nema 3r • Construcción libre de plomo • Entrada y salida 2 nptf <p>TANQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de operación 150 psi • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 600psi • Temperatura max. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Construcción en fibra de vidrio y resinas carboxílicas • Tubería 2.0 in



PEDIDO No. 063/2015.

		<ul style="list-style-type: none"> Dimensiones 30 x 72 in Media 15 ft3 Turbidex, #14x30, saco 50 libras por p3 Automático por tiempo
4	1 PIEZA	<p>SUAVIZADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Suavizador 30" x 72", válvula fleck 3150 1800 iny Caída de presión 24.8 psi Facilidad de ciclos ajustables Tiempo disponible electromecánico en 164 min Cubierta nema 3r Construcción bronce libre de plomo Entrada y salida 2 nptf Brida superior 4" Sistema de inyección de salmuera 1" – 1800 Cubierta nema 3r Tanques Presión de operación 80 psi Factor de seguridad 4:1 nsf Presión de ruptura 600psi Caída de presión 10 psi – 24 psi Temperatura máx. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) Pies cuadrados de filtración 4.6 Mínimo 3 roscas para conexión Construcción en fibra de vidrio y resinas carboxílicas Tubería 2.0 in Dimensiones 30" x 72" Media 20.0 ft3 Material filtrante de resina carboxilica base sodio Material de construcción poliestireno
5	1 PIEZA	<p>LAMPARA DE LUZ ULTRA VIOLETA</p> <ul style="list-style-type: none"> Armazón construido en acero inoxidable 304 Capacidad: 60 gpm Brida 2"



PEDIDO No. 063/2015.

		<ul style="list-style-type: none"> • 110v/220v polaris • Ss 304 • Base medición horómetro • Alarma visual: led • Lámparas de 39 watts • Número de lámparas 5 • Máxima presión 125 psi • Temperatura de operación: 35-104 °f (grados Fahrenheit) • Presión de operación 200-280 psi • Longitud de onda 254 nm • 30 mj/cm2
6	1 PIEZA	<p>GENERADOR DE OZONO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 158 lts/min • Dosificación hasta 3.8 grs/hr • Material de construcción acero inoxidable ss304 • 120v/60 hz • Sistema de secado de aire con desecante silica gel • Incluye ventury <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete metálico con pintura anticorrosiva epóxica • Control electrónico • Protección contra variaciones de voltaje en línea de alimentación • Enfriamiento por aire *foco indicador de operación • 1 año de garantía • Válvula de protección de retorno de agua • Válvula de purga en caso de retorno de agua *medidor de flujo de aire *se pueden integrar accesorios adicionales • Capacidad alimentado con oxígeno: 10 gr/hr
7	1 PIEZA	<p>FILTRO MULTICARTUCHO PULIDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 42 gpm • 7 elementos 10" largo • Acero inoxidable ss 304 • Máxima presión de operación 150 psi • Máxima temperatura de operación: 200 °f (grados Fahrenheit)



PEDIDO No. 063/2015.

		<ul style="list-style-type: none"> Conexiones a 1.5”
8	1 LOTE	<p>PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL DE CISTERNA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PURIFICADA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación de la cisterna: Sótano 4 (Se anexa plano de ubicación de la cisterna.) Medidas de la cisterna: 644 m3. Dividida en su interior por 2 bloques interconectados de 322 m2 cada uno. Material de construcción de la cisterna: Concreto armado <p>Se deben considerar todos los trabajos y materiales necesarios para la protección anti bacterial de la cisterna para la captación del agua purificada, esto es, todos sus lados, pisos, techos, tapas, divisiones y las que fueran necesarias.</p>
9	1 LOTE	<p>TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS</p> <p>Se deben considerar todas las instalaciones eléctricas, hidráulicas y las que fueran necesarias para la puesta en funcionamiento y correcta operación de la planta purificadora de agua, las que incluirán todos los materiales, mano de obra y pruebas de funcionamiento sin costo adicional para la contratante.</p>

QUINTA.-FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega e instalación de los bienes objeto del presente pedido se realizará a partir del día 24 de septiembre de 2015, en un período máximo de 8 semanas, de acuerdo al programa calendarizado de trabajo presentado por “EL PROVEEDOR”, mismo que forma parte del “Anexo Único de este pedido.

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de este pedido se realizará en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

“LA SEMARNAT” cuenta con un espacio físico para la instalación de la planta purificadora de agua con las siguientes medidas: Largo 3.70 mts., ancho 2.70 mts.y alto 2.52 mts.

“EL PROVEEDOR” ejecutará los trabajos de lunes a domingo, en horario abierto.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola exhibición, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en términos del

PEDIDO No. 063/2015.

presente pedido y su "Anexo Único", a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", autorizada por el Administrador del Pedido. Los pagos serán cubiertos por "LA SEMARNAT" a "EL PROVEEDOR" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada en el sistema integral de administración financiera federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que "EL PROVEEDOR" concluya la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes a "LA SEMARNAT" a entera satisfacción del Administrador del Pedido.

De igual forma, en atención al Acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

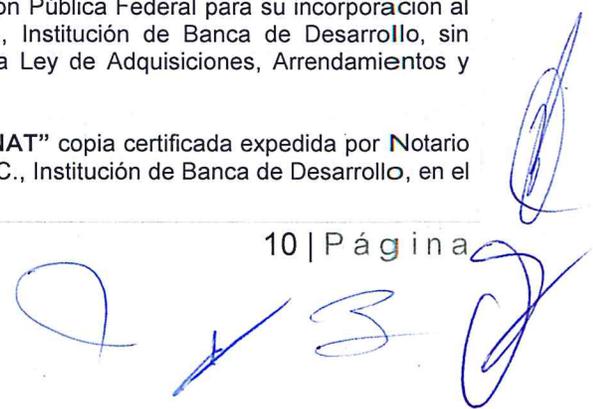
Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el



PEDIDO No. 063/2015.

que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.-ANTICIPO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los bienes entregados cumplen con lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y han sido recibidos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, apoyado por el C. José Luis Castillo Sosa, en su carácter de Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la planta purificadora de agua objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único", a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los bienes una vez entregados éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será

PEDIDO No. 063/2015.

considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

Dé conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los bienes de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados o no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

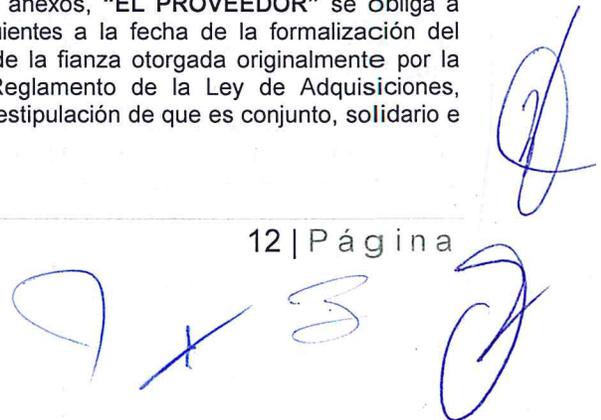
En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".



PEDIDO No. 063/2015.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.-PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder de la calidad de los bienes objeto de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza indivisible, que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

PEDIDO No. 063/2015.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DEL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la garantía del sistema de planta industrial purificadora de agua, estableciendo de manera precisa las condiciones y términos bajo los cuales se hará válida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para que se mantenga vigente, respecto de los siguientes aspectos:

PEDIDO No. 063/2015.

- Filtros
- Lámparas de luz ultravioleta
- Generador de ozono
- Acciones de mantenimiento general y periodicidad

Esta garantía tendrá vigencia mínima de un año, a partir de la entrega-recepción por parte de "EL PROVEEDOR" de la planta purificadora de agua funcionando correctamente al 100%, a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

Esta garantía deberá entregarse al momento del acto de entrega-recepción de la planta purificadora de agua funcionando correctamente al 100%, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., junto con los manuales, garantías y demás documentación que se derive del presente pedido.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT", para mantener vigente durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100%, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente pedido en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los servicios "EL PROVEEDOR", a su elección, deberá constituir una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación de del servicio, o bien deberá presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas en virtud de este pedido, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

PEDIDO No. 063/2015.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse a más tardar el día en que se entregue la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100% en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución del objeto de este pedido así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su entrega, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del monto contratado incluyendo el I.V.A., para el caso de daños o afectaciones al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de "LA SEMARNAT", a las instalaciones, equipos o acabados existentes, y si el importe del daño rebasa el monto de la póliza entregada "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

PEDIDO No. 063/2015.

Esta póliza deberá estar vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual deberá exhibir original para cotejo y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar al inicio de la prestación de los servicios y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de y/o terceros implicados.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este pedido, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" incurre en algún atraso en la entrega, no cumple con la instalación y puesta en marcha de la planta purificadora de agua.	1% (uno por ciento) del valor total del sistema de planta industrial purificadora de agua, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega del bien funcionando correctamente al 100 %.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Pedido.

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

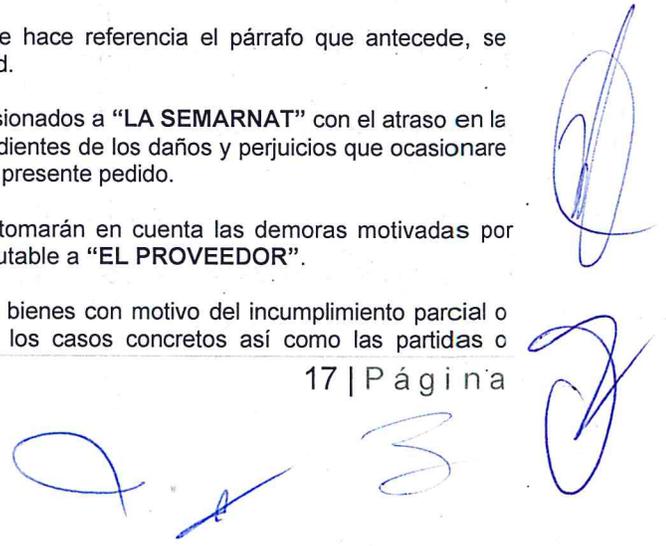
En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o



PEDIDO No. 063/2015.

conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total de la planta purificadora de agua, que no cumpla con las características indicadas en el "Anexo Único", a partir del día siguiente que "LA SEMARNAT" expida la notificación de incumplimiento.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega la planta purificadora de agua conforme a las características y especificaciones indicadas en el pedido y "Anexo Único".	1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe total de la planta purificadora de agua.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en el pedido; a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar con la entrega de los mismos.
- D. Si el "EL PROVEEDOR" se hace acreedor a tres deducciones económicas sin importar cuál sea la causa de éstas.
- E. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.

PEDIDO No. 063/2015.

- G. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.
- H. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- I. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- J. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- K. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- L. Si el "EL PROVEEDOR" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

PEDIDO No. 063/2015.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar la adquisición de los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

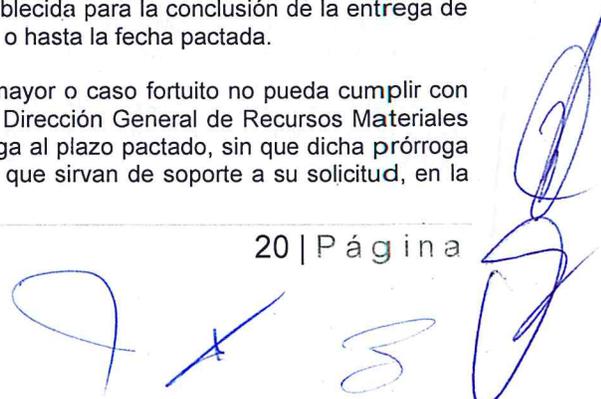
Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la entrega de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la



PEDIDO No. 063/2015.

inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

PEDIDO No. 063/2015.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

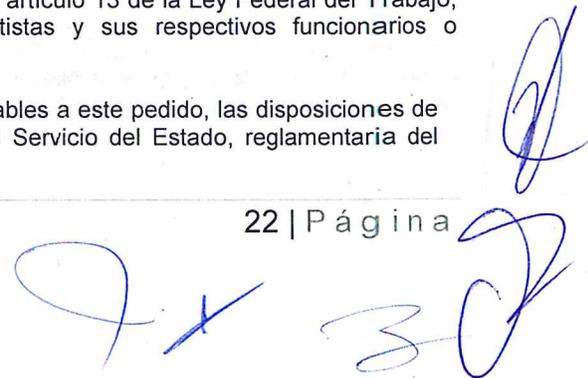
VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de las obligaciones contraídas y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del



PEDIDO No. 063/2015.

apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la ejecución del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la ejecución de las obligaciones contraídas en este instrumento sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

PEDIDO No. 063/2015.**VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos objeto del presente pedido y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

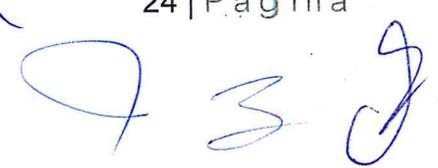


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

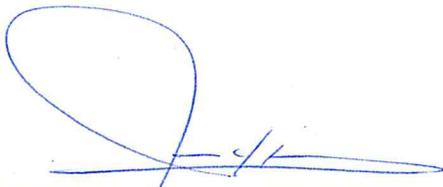
POR "EL PROVEEDOR".



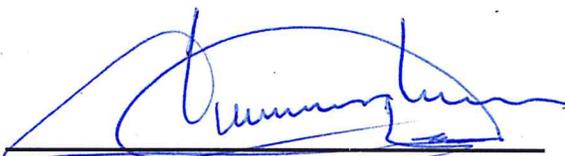
C. Mariano de la Cruz Cambero
Administrador Único de
Contraconstrucción y Supervisión, S.A.
de C.V.



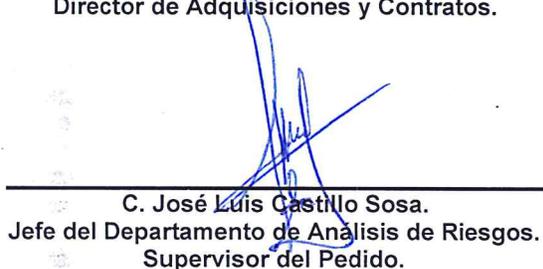
PEDIDO No. 063/2015.



Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Pedido

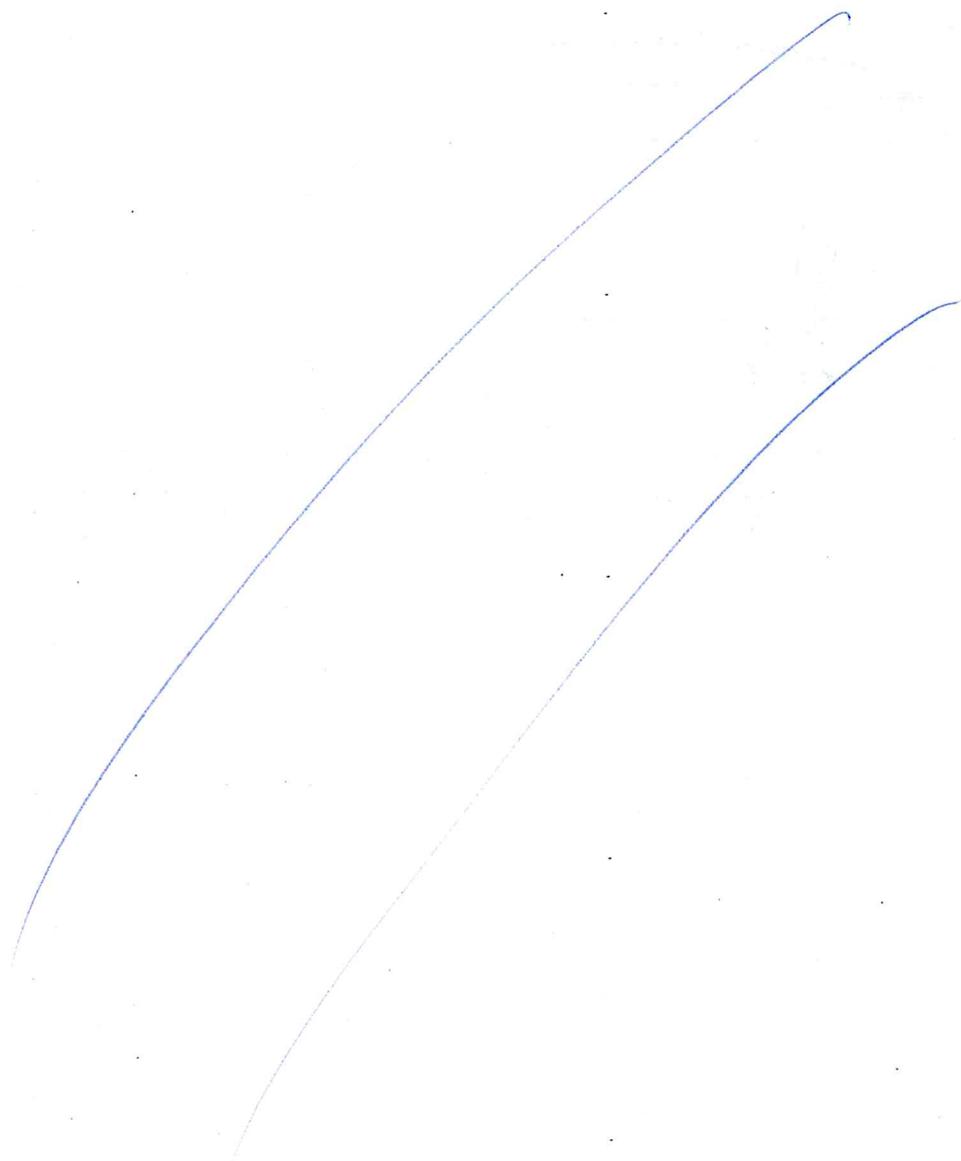


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



C. José Luis Castillo Sosa.
Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos.
Supervisor del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No. 063/2015, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.", POR UN MONTO DE \$754,310.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$120,689.60 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$874,999.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)- CONSTE



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-029/2015**

**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA"**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO.	FIRMA DE PEDIDO
15/09/2015 10:00 horas	18/09/2015 10:00 horas	21/09/2015 13:00 horas	23/09/2015 17:00 horas	07/10/2015 17:30 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-029/2015 PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

II. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) **Número de identificación de la convocatoria.**

SEMARNAT-DAC-029/2015

d) **Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) **Idioma**

El Idioma será en español.

El pedido derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español; con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irán acompañados de su traducción simple al español.

f) **Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 56201 "Maquinaria y equipo industrial"

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) **A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.**

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

a) **Objeto de la contratación.**

Se refiere al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA". En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de 1 (UNA) partida. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo para la partida única.

b) **Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, quien será el que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir legal, administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida única	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo	31/12/2015

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente invitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NSF/NT	
NSF/ANSI ESTÁNDAR 61	
WQANSF/ANSI ESTÁNDAR 61 SECC 8	
WQA NSF/ANSI ESTÁNDAR 371	
NOM-201-SSA1-2202	
NOM-127-SSA1-1994	
NOM-127-SSA1-1994	

d) Verificación de los bienes adquiridos.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de pedido.

El pedido será cerrado.

f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

g) Modelo de pedido.

El modelo de pedido, será de conformidad al Anexo 12.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación NO contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de las personas licitantes.

Para las personas licitantes que se interesen en participar, la visita será el día 15 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

Las personas licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Servicios y Mantenimientos de Inmuebles al teléfono 5628 0600 ext. 25800 y 10666.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a adquirir objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. En caso de que sólo se presente una proposición, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".
- 4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su evaluación.
- 4.11. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará la evaluación de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **23 de septiembre de 2015, a las 17:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado, no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante que se le adjudica el pedido, toda vez que cumplió con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de pedido.

La formalización del pedido deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el día **07 de octubre de 2015, a las 17:30 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que firme el pedido deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que

se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.

- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el pedido por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el pedido. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del pedido, se procederá a adjudicar el pedido a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de pedido y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto del pedido, conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del pedido.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la entrega de los bienes y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona

licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control; para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante pedido que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la SEMARNAT a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del pedido debe otorgarse en estricto apego al Anexo 9 de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el pedido y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del pedido o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante, que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho pedido, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"La persona licitante adjudicada" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar al inicio del suministro de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT. Dicha

póliza deberá ser por el 10% del monto contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de la SEMARNAT y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "la persona licitante adjudicada".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "la persona licitante adjudicada", ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a la SEMARNAT y/o a terceros implicados.

"La persona licitante adjudicada" queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la SEMARNAT decida prorrogar el plazo por la entrega de los bienes objeto del presente pedido, "la persona licitante adjudicada" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

9. PÓLIZA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante LA SEMARNAT para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el pedido en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para LA SEMARNAT. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR". Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT.

"EL PROVEEDOR" tendrá las siguientes responsabilidades:

- (A) Queda obligado ante LA SEMARNAT para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que LA SEMARNAT podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran; lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que LA SEMARNAT otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y LA SEMARNAT, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo LA SEMARNAT con cargo a "EL

PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y LA SEMARNAT exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a LA SEMARNAT.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por LA SEMARNAT.
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de LA SEMARNAT, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.
4. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
 6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.
- f) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria: **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

h) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 9.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2015, a las 17:00; la firma del pedido será el 07 de octubre de 2015 las 17:30 horas, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de esta INVITACIÓN.

2. Propuesta económica

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta INVITACIÓN.

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad; deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (Anexo 3):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposiciones, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas previas o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).

5. Declaración de integridad

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5).

6. Manifestación de Nacionalidad y grado de contenido nacional

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el 65% de grado de integración nacional (ANEXO 6)

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a las partidas adjudicadas fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el ANEXO 6A o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo.

7. Cumplimiento de normas

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumple con las normas siguientes (Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
NSF/NT	
NSF/ANSI ESTÁNDAR 61	
WQANSF/ANSI ESTÁNDAR 61 SECC 8	

WQA NSF/ANSI ESTÁNDAR 37.1	
NOM-201-SSA1-2202	
NOM-127-SSA1-1994	
NOM-127-SSA1-1994	

Documentación optativa

8. Escrito de Entrega de la Propuesta Presentada

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

9. Manifestación MIPYME

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)**.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 8 y 9 del apartado IV.

- B). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.

- D). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de

cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- E). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.
- G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- H). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- L). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- O). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que "LA SECRETARÍA" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el anexo 1.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e

indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 8 y 9 del apartado IV.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). El criterio de evaluación será binario:
- El criterio de evaluación binario se encuentra detallado en el anexo1.
- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos**, en conjunto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de

mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al anexo 8.

- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "LA SECRETARÍA" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

- Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad y grado de contenido nacional:** En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el 65% de grado de integración nacional (ANEXO 6)
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
NSF/NT	
NSF/ANSI ESTÁNDAR 61	

WQANSF/ANSI ESTÁNDAR 61 SECC 8	
WQA NSF/ANSI ESTÁNDAR 371	
NOM-201-SSA1-2202	
NOM-127-SSA1-1994	
NOM-127-SSA1-1994	

- f) Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.

La persona licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) Manifestación de MIPYME (OPCIONAL). En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad. Se sugiere utilizar el Anexo 9. (opcional).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
 Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
 Delegación Álvaro Obregón.
 México, D.F.
 C.P. 01020

CompraNet
 Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
 Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Área de Responsabilidades
 Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
 Col. Jardines del Pedregal
 Delegación Alvaro Obregón
 C.P. 01900, México, D.F.
 Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

- a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del pedido mediante modificaciones al pedido vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los pedidos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante al que se le adjudique el (los) pedido (s); la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del pedido, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona licitante, conforme a lo indicado en el numeral XVI del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante que resulte adjudicada, en los supuestos señalados en el modelo de pedido descrito en el Anexo 12:

Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto de los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el pedido, la SEMARNAT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del pedido, se aplicará la garantía de cumplimiento del pedido.

XIII. SANCIONES

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar pedidos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIV. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

- Se impondrá una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el importe del bien no entregado, por cada día natural de atraso desde el incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado a través del esquema "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos", a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.2 PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del pedido en cualquier momento en el que el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del pedido procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el PROVEEDOR, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XV. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

En caso de no cumplir con las especificaciones objeto de la presente contratación, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes DEDUCTIVAS:

- Si el proveedor entrega los bienes de forma incompleta o deficiente, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del bien que causa el incumplimiento en que se incurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al pedido respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del pedido.

XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA" cuando el proveedor incurra en incumplimiento de conformidad a lo señalado en el Anexo 1 y el Modelo de pedido anexo a la presente Invitación.

XVII. SOLICITUD DE PRORROGAS

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del pedido; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de pedido, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) pedido(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el pedido deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del pedido firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el Anexo 1 de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el pedido, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8*

La factura electrónica deberá enviarse al correo: juan.cardona@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el pedido, el número de pedido correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del pedido.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los pedidos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del pedido por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS:

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS:

De acuerdo a lo establecido en la artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS:

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS:

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL:

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES

El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

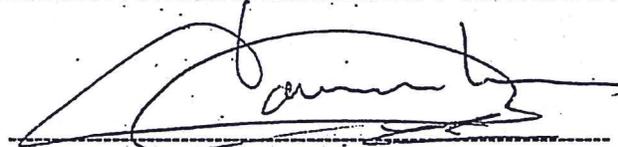
XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).

5. **pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIG:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

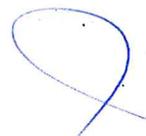
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA



ANEXO TÉCNICO
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL
PURIFICADORA DE AGUA"

CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Lugar de ejecución de los trabajos
- III. Actividades específicas
- IV. Normas de referencia
- V. Idioma
- VI. Tiempos de ejecución
- VII. Equipo y herramientas
- VIII. Materiales y mano de obra
- IX. Identificación y seguridad de los trabajadores
- X. Medios de comunicación
- XI. Lineamientos para la ejecución del servicio
- XII. Especificaciones generales
- XIII. Reuniones de trabajo
- XIV. Garantías
- XV. Penas convencionales
- XVI. Deducciones económicas
- XVII. Entrega
- XVIII. Forma de pago
- XIX. Causas de rescisión del contrato
- XX. Derechos de autor
- XXI. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado
- XXII. Actividades a realizar por el licitante adjudicado
- XXIII. Vigencia del contrato
- XXIV. Administrador del contrato

I. ALCANCE DEL SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "SEMARNAT" a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios "DGRMIS" requiere los servicios de un licitante que oferte el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta industrial purificadora de agua de acuerdo a este anexo técnico.

"La SEMARNAT" pondrá a disposición del licitante toda la información y documentación con que cuenta para realizar los trabajos.

El licitante deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la SEMARNAT, se levanten las minutas y relaciones de la documentación y archivos que se generen de ser necesario.

Asimismo, el licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por "LA SEMARNAT", esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías o capacitación y los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

III.1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1 PIEZA	<p>CONTROLADOR DE ORP (potencial de óxido-reducción) CON DOSIFICADOR INTEGRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba dosificadora electromagnética digital con instrumento de orp - redox incorporado. • Medidor Redox orp mV y controlador del nivel de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, metalbisulfito, entre otros productos químicos. • Tanque de almacenamiento de polietileno 18 galones • Voltaje de operación 120 vac 60 hz • Bomba de Diafragma • Sensor Plástico en línea para oxido - reducción • Válvulas y mangueras Incluidas en polietileno • Control Electrónico por pulsos • Indicadores Pantalla led con lectura continua
2	1 PIEZA	<p>FILTRO DE CARBON</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque de fibra de vidrio y resinas carboxilicas • Filtro ca 30" x 72", válvula fleck 3150 • Caída de presión 24.8 psi • Facilidad de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min • Cubierta nema 3r • Construcción libre de plomo • Entrada y salida 2 nptf • Tapas toriesféricas • Bridas superior de 4" • Presión de operación 80 psi • Presión de diseño 150 psi

		<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad material, 15 pies cúbicos por filtro • Conexiones de 2" entrada y salida • Distribuidor interno tipo araña • Caída de presión 10 psi – 24 psi • Gabinete Nema 3r • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 600psi • Temperatura max. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Tubería 2.0 in • Dimensiones 30 x 72 in • Media 15 ft3 • Carbón, cáscara de coco, 8x30, saco 27.5 libras por p3 • Control automático por tiempo
3	1 PIEZA	<p>FILTRO TURBIDEX CON TANQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un tanque de fibra de vidrio y resinas carboxilicas • Dimensiones 30" diámetro 72" parte recta • Tapas toriesféricas • Bidas superior de 4" • Presión de operación 80 psi • Presión de diseño 150 psi • Cantidad material, 15 pies cúbicos por filtro • Un filtro mm 30" x 70", válvula fleck 3150 • Caída de presión 10 psi – 24 psi • Control automático • Material filtrante Turbidex 14 x 30 • Facilidad de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min

		<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta nema 3r • Construcción libre de plomo • Entrada y salida 2 nptf <p>TANQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de operación 150 psi • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 600psi • Temperatura max. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Construcción en fibra de vidrio y resinas carboxílicas • Tubería 2.0 in • Dimensiones 30 x 72 in • Media 15 ft3 • Turbidex, #14x30, saco 50 libras por p3 • Automático por tiempo
4	1 PIEZA	<p>SUAVIZADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suavizador 30" x 72", válvula fleck 3150 • 1800 iny • Caída de presión 24.8 psi • Facilidad de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min • Cubierta nema 3r • Construcción bronce libre de plomo • Entrada y salida 2 nptf • Brida superior 4" • Sistema de inyección de salmuera 1" – 1800 • Cubierta nema 3r • Tanques • Presión de operación 80 psi • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 600psi • Caída de presión 10 psi – 24 psi • Temperatura máx. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Construcción en fibra de vidrio y resinas carboxílicas • Tubería 2.0 in

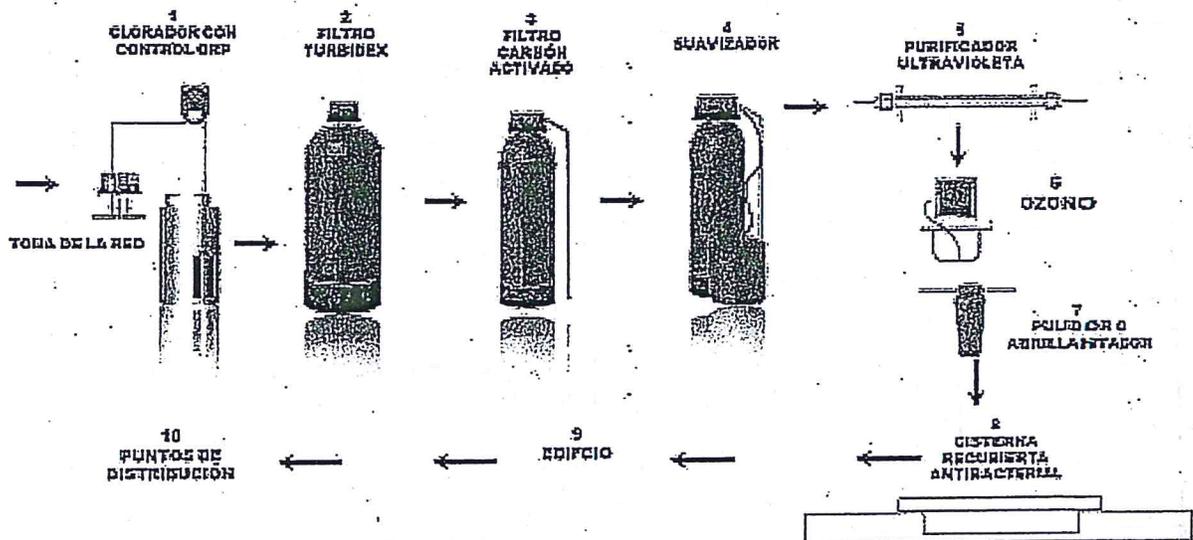
		<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones 30" x 72" • Medida 20.0 ft3 • Material filtrante de resina carboxilica base sodio • Material de construcción poliestireno
5	1 PIEZA	<p>LAMPARA DE LUZ ULTRA VIOLETA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armazón construido en acero inoxidable 304 • Capacidad: 60 gpm • Brida 2" • 110v/220v polaris • Ss 304 • Base medición horometro • Alarma visual: led • Lámparas de 39 watts • Numero de lámparas 5 • Máxima presión 125 psi • Temperatura de operación: 35-104 °f (grados Fahrenheit) • Presión de operación 200-280 psi • Longitud de onda 254 nm • 30 mj/cm2

6	1.PIEZA	<p>GENERADOR DE OZONO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 158 lts/min • Dosificación hasta 3.8 grs/hr • Material de construcción acero inoxidable ss304 • 120v/60 hz • Sistema de secado de aire con desecante silica gel • Incluye ventury <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete metálico con pintura anticorrosiva epóxica • Control electrónico • Protección contra variaciones de voltaje en línea de alimentación • Enfriamiento por aire *foco indicador de operación • 1 año de garantía • Válvula de protección de retorno de agua • Válvula de purga en caso de retorno de agua *medidor de flujo de aire *se pueden integrar accesorios adicionales • Capacidad alimentado con oxígeno: 10 gr/hr
7	1 PIEZA	<p>FILTRO MULTICARTUCHO PULIDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 42 gpm • 7 elementos 10" largo • Acero inoxidable ss 304 • Máxima presión de operación 150 psi • Máxima temperatura de operación: 200 °f (grados Fahrenheit) • Conexiones a 1.5"

8	1 LOTE	<p>PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL DE CISTERNA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PURIFICADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la cisterna: Sótano 4 (Se anexa plano de ubicación de la cisterna.) • Medidas de la cisterna: 644 m3. Dividida en su interior por 2 bloques interconectados de 322 m2 cada uno. • Material de construcción de la cisterna: Concreto armado <p>Se deben considerar todos los trabajos y materiales necesarios para la protección anti bacterial de la cisterna para la captación del agua purificada, esto es, todos sus lados, pisos, techos, tapas, divisiones y las que fueran necesarias.</p>
9	1 LOTE	<p>TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS</p> <p>Se deben considerar todas las instalaciones eléctricas, hidráulicas y las que fueran necesarias para la puesta en funcionamiento y correcta operación de la planta purificadora de agua, las que incluirán todos los materiales, mano de obra y pruebas de funcionamiento sin costo adicional para la contratante.</p>

EL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL DE PURIFICACIÓN DE AGUA SERÁ CONECTADO CONSIDERANDO EL SIGUIENTE ESQUEMA Y RECORRIDO DEL AGUA:

PROCESOS DE TRATAMIENTO PLANTA PURIFICADORA



- 1.- El agua que ingresa de la red de suministro de agua municipal, pasará directo al clorador con control de ORP
- 2.- Del clorador con control de ORP pasará al filtro turbidex

- 3.- Del filtro turbidex al filtro de carbón activado
- 4.- Del filtro de carbón activado irá al suavizador
- 5.- Del suavizador al purificador de luz ultravioleta
- 6.- Del purificador de luz ultravioleta pasará al generador de ozono
- 7.- Del generador de ozono pasará al pulidor o abrillantador
- 8.- Del pulidor o abrillantador, el agua ya purificada será depositada en la cisterna tratada y recubierta con el acabado antibacterial.
- 9.- De la cisterna, será enviada a la red interna del inmueble
- 10.- Por la red interna llegará a los puntos de distribución.

La "SEMARNAT" cuenta con un espacio físico para la instalación de la planta purificadora de agua con las siguientes medidas: Largo 3.70 mts. Ancho 2.70 mts y Alto 2.52 mts, lo que deberá considerar el licitante al presentar la propuesta del equipo más conveniente y cubra mínimo lo solicitado en el punto III.1 del presente anexo técnico.

IV. NORMAS DE REFERENCIA

Para el tanque, deberán cumplir con la Norma NSF/NT, NSF/ANSI STANDAR 61 materiales integridad y estructuras
Para las válvulas, deberán cumplir con la Norma WQA NSF/ANSI STANDAR 61 SECC 8 y la WQA NSF/ANSI STANDAR 371.

Terminado el proceso de purificación, el agua deberá cumplir con las normas:

- a) NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel.
- b) NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Especificaciones sanitarias

NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

El cumplimiento de la Normas mencionadas, será por medio de los certificados solicitados en el párrafo segundo del punto XVII. Denominado "ENTREGA".

V. IDIOMA

Presentar la información correspondiente en idioma español o traducción simple de la misma.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se deberán realizar en un periodo máximo de 8 semanas a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

El licitante debe presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar, así como el porcentaje del avance en el suministro, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en

funcionamiento de la planta purificadora de agua, considerando un máximo de 8 semanas posteriores al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

Dichas actividades deberán encuadrar los siguientes rubros:

- Suministro de equipos.
- Instalación de equipos.
- Prueba de equipos.
- Entrega de equipos operando

La recepción del suministro de los equipos, será verificando que todos sus componentes cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de este anexo.

La responsabilidad de la correcta instalación de la planta purificadora de agua, será única y exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.

VI.1 HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Lunes a domingo: horario completo abierto

La ejecución de los trabajos para la instalación de la planta deberá realizarse durante los días y horas indicados y se llevará a cabo revisión de avance los viernes en punto de las 9:00 horas, compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, material y mano de obra de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de instalación y entrega propuesta y en su caso, aceptado en el fallo del procedimiento.

VII. EQUIPO, HERRAMIENTA Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, quedando bajo su responsabilidad la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.

Que las características y capacidad del equipo y herramienta considerados, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de instalación requerido.

Es necesario que en las maniobras de instalación se consideren los medios para evitar fracturas, abolladuras, raspaduras a lo instalado o cualquier desperfecto causado por un mal manejo, para lo cual, se sugiere analizar y comprender el sistema constructivo del Inmueble en cuestión.

Es responsabilidad del proveedor manifestar y documentar fotográficamente cualquier desperfecto, daño o anomalía que llegaran a encontrar antes de realizar maniobras, para deslindar su responsabilidad al respecto, dando a conocer lo anterior de forma inmediata a la supervisión de la Secretaría quien tomará nota del hecho. Así mismo, se reitera que en el proceso de instalación podrán existir varios frentes de trabajo simultáneos optimizando recursos siempre que esto esté dentro de la planeación.

El número de unidades de equipo y herramienta deberá ser el suficiente para solventar los trabajos requeridos por la Secretaría en los tiempos establecidos, quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado, la capacidad de solucionar de manera inmediata las peticiones que puedan llegar a requerir la supervisión de la Secretaría.

VIII. MATERIALES Y MANO DE OBRA

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este contrato, que los licitantes consideren:

VIII.1 DE LOS MATERIALES

Que las características y especificaciones de los bienes sean las requeridas en el punto III.1

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV, aplicables al producto a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

El suministro y acopio de material deberá apegarse a las fechas y protocolo establecido en el calendario de ejecución, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

VIII.2 DE LA MANO DE OBRA

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

IX. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además, deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contar con el uniforme y/o credencial, no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

X. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que desde el día de inicio de los trabajos, el responsable de la instalación por parte del licitante adjudicado cuente con equipo de radio comunicación que permita al Supervisor por parte de la Secretaría localizarlo en todo momento.

XI. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el proceso de ejecución de la instalación, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaría tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

XI.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

XI.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cinturón de herramientas y los que fueran necesarios.

XI.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado, deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrará en la caseta de Vigilancia.

XI.4 El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos.

XI.5 El equipo y herramienta, así como el material de trabajo, son responsabilidad del licitante adjudicado, por lo que es recomendación de la Secretaría, que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

XI.6 El personal que trabaje para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

XI.7 Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

XII. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado deberá suministrar, instalar y poner en marcha un sistema de planta industrial purificadora de agua que permita el consumo de agua para beber y para contacto con la piel del ser humano.

Deben considerarse todos los materiales necesarios para la correcta instalación eléctrica, hidráulica y las que fuerán necesarias hasta la puesta en funcionamiento y operación del sistema de planta industrial purificadora de agua.

- El licitante adjudicado debe instalar la señalización de seguridad necesaria en las zonas donde se estén ejecutando los trabajos de acuerdo a la normatividad de protección civil.
- El licitante adjudicado debe instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.
- El proveedor debe entregar el sistema de planta industrial purificadora de agua en correcta operación.
- El proveedor se compromete a dar capacitación y asesoría sobre el funcionamiento de la planta industrial potabilizadora de agua al personal que designe la dependencia.

XIII. REUNIONES DE TRABAJO

- Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el licitante adjudicado y el personal designado por la SEMARNAT para evaluar el avance de los trabajos ejecutados. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el licitante adjudicado deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por la SEMARNAT.
- El licitante adjudicado levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participen en ellas.
- La SEMARNAT dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones pudiendo requerir, en su caso, al licitante adjudicado información y/o documentación adicional que considere necesaria. La SEMARNAT llevará el control de las reuniones y entregará al licitante adjudicado un reporte y minutas de cada reunión.

XIV. GARANTÍAS

El Proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- 1.- El cumplimiento del contrato.
- 2.- Garantía del sistema de planta industrial purificadora de agua, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Póliza de responsabilidad civil.

Las garantías se presentarán mediante fianzas que se entregarán dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del pedido.

XIV.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

XIV.2. GARANTÍA DEL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA.

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del sistema de planta industrial purificadora de agua, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajos los cuales se hará válida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para mantenerla vigente, respecto de los siguiente aspectos:

- Filtros
- Lámparas de luz ultravioleta
- Generador de ozono
- Acciones de mantenimiento general y periodicidad

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 año contado a partir del día de la fecha de la entrega - recepción de la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100% por parte del proveedor al área contratante.

Esta garantía será entregada al momento del acto de entrega - recepción de la planta purificadora de agua funcionando correctamente al 100% al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA, junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

XIV.3. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

Concluidos los trabajos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones citadas; por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente hasta 12 meses a partir de la entrega de la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100%.

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se entregue la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100% a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA",

sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

Así mismo, el proveedor deberá realizar un análisis de la calidad del agua a los 6 meses y otro a los 11 meses posteriores a la entrega – recepción de la planta purificadora de agua, con un laboratorio que cuente con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), o la autorización de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS) o la aprobación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o la aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la que certifique que el agua que suministra la planta purificadora instalada, cumple con las normas: NOM-201-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-1994.

XIV.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promoventes o visitantes, a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberán ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F., a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los componentes de la planta a las instalaciones de la SEMARNAT.

XV. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la instalación y puesta en marcha de la planta purificadora de agua, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del sistema de planta industrial purificadora de agua, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que licitante adjudicado cumpla con la entrega total del bien funcionando correctamente al 100%.

XVI. DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Si el "PROVEEDOR" no entrega la planta purificadora de agua conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe total de la planta purificadora de agua, por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes o por cada que requiera hacer el cambio de alguna parte del sistema de la planta purificadora de agua que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XVII. ENTREGA

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total de la planta purificadora conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendarlo, el cual no debe rebasar las 8 semanas posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Si bien no se realizarán pruebas a las partes mecánicas que conforman la planta purificadora de agua, una vez que se haya terminado la instalación y para que la planta purificadora sea recibida por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), o la autorización de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS) o la aprobación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o la aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), donde manifieste que el agua que suministra la planta purificadora instalada cumple con las normas: NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua

y hielo para consumo humano, envasados y a granel y la NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", trámite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

El lugar de entrega de la planta industrial purificadora de agua será en sótano 4 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

XVIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato, y contra el suministro, instalación y puesta en funcionamiento correctamente al 100% de una planta industrial purificadora de agua de acuerdo al programa de entregas propuesto.

El pago se realizará en una sola exhibición, por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado:

- 1.- Relación de bienes entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la Dependencia.

Así como la Carta de conformidad de recepción y correcto funcionamiento de la planta purificadora de agua.

XIX. CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad;
2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
3. Subcontrate todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
4. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
6. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
7. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
8. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los servicios, y en general, por el incumplimiento del licitante adjudicado a cualquiera de las obligaciones

derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del Residente, siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

9. Se haga acreedor a 3 deducciones económicas sin importar cual fuera la causa de estas.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara." En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XX. DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XXI. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El licitante adjudicado proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La dependencia en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

El personal adscrito al proveedor del servicio deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes.

XXII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO

- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta purificadora de agua
- Acarreo de material a los pisos que correspondan y desperdicio al lugar de acopio de sobrantes.
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo.
- Entregar un disco compacto con la información y planos correspondientes a las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y del funcionamiento de la planta purificadora de agua.

XXIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre del 2015.

XXIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la

recepción de la planta purificadora de agua, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés como Administrador del Contrato, apoyado por el C. José Luis Castillo Sosa.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-
DAC-029/2015 (IA-016000997-N174-2015)

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL
PURIFICADORA DE AGUA"

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 10:00 horas, del día 18 de septiembre de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", 45 de su Reglamento, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, quien solventó las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, solventará las preguntas de carácter administrativo.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se señala que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", 45 de su Reglamento, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

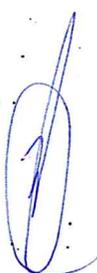
No.	DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	EL TIBET ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	2

CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: EL TIBET ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1:
DEL ANEXO No. 1 EN EL PUNTO III.1 PARTIDA 8 DICE: QUE LAS MEDIDAS DE LA CISTERNA ES 644 m³ DIVIDIDA EN SU INTERIOR POR 2 BLOQUES INTERCOMUNICADOS DE 322m² C/U, Y EN EL CROQUIS QUE NOS PROPORCIONARON HÁBLA DE 322 m³ C/U CON ALTURA DE 3.50 m.
NOS PUEDEN PROPORCIONAR LAS MEDIDAS EXACTAS EN METROS DE LAS CISTERNAS TANDO EN ANCHO, ALTURA Y LARGO Y SIN VAN A ESTAR SIN AGUA PARA PODER ACONDICIONAR EL ANTIBACTERIAL



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-029/2015 (IA-016000997-N174-2015)

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA"

RESPUESTA:

LAS MEDIDAS DE CADA UNO DE LOS BLOQUES DE LA CISTERNA SON:

ALTO: 3.05 METROS

ANCHO: 5.24 METROS

LARGO: 23.60 METROS

PRIMERO SE ENTREGARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO UNO DE LOS LADOS DE LA CISTERNA PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DEL ANTIBACTERIAL, POSTERIORMENTE DE ENTREGARÁ LA SEGUNDA ÁREA

PREGUNTA No. 2

DEL ANEXO No. 1 EN LOS PUNTOS VIII.2, Y EN EL PUNTO IX.

SOLICITAN PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SEA EL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ÉSTA INVITACION.

CON REFERENCIA A ESTOS PUNTOS Y COMO DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PUEDO CUBRIR DICHS PUNTOS CON UNA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO, Y EN CASO DE SALIR ADJUDICADOS QUE EJECUTARAN POR NUESTRA CUENTA TODA LA INSTALACION ELECTRICA, HIDRAULICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA, IDENTIFICANDOSE EL PERSONAL CON DOCUMENTO OFICIAL Y EMPRESARIAL, AFILIACION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNIFORMES CON LOGO Y NOMBRE.

RESPUESTA:

EN EL PUNTO VIII.2 NO SE ACEPTA LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DONDE MENCIONE QUE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO NI QUE EN CASO DE SALIR ADJUDICADOS, EJECUTARAN POR SU CUENTA TODA LA INSTALACION ELECTRICA, HIDRAULICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA, EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SEA EL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA INVITACIÓN.

DEL PUNTO IX, "IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES", SE RQUIERE QUE EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION CUENTE CON IDENTIFICACION OFICIAL Y DE LA EMPRESA EN QUE LABORA, ADEMAS DE ENTREGAR SU NUMERO DE AFILIACION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE.

III. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria de Invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las contestaciones remitidas será hasta las 17:30 horas del día 18 de septiembre de 2015.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-
DAC-029/2015. (IA-016000997-N174-2015)

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL
PURIFICADORA DE AGUA"

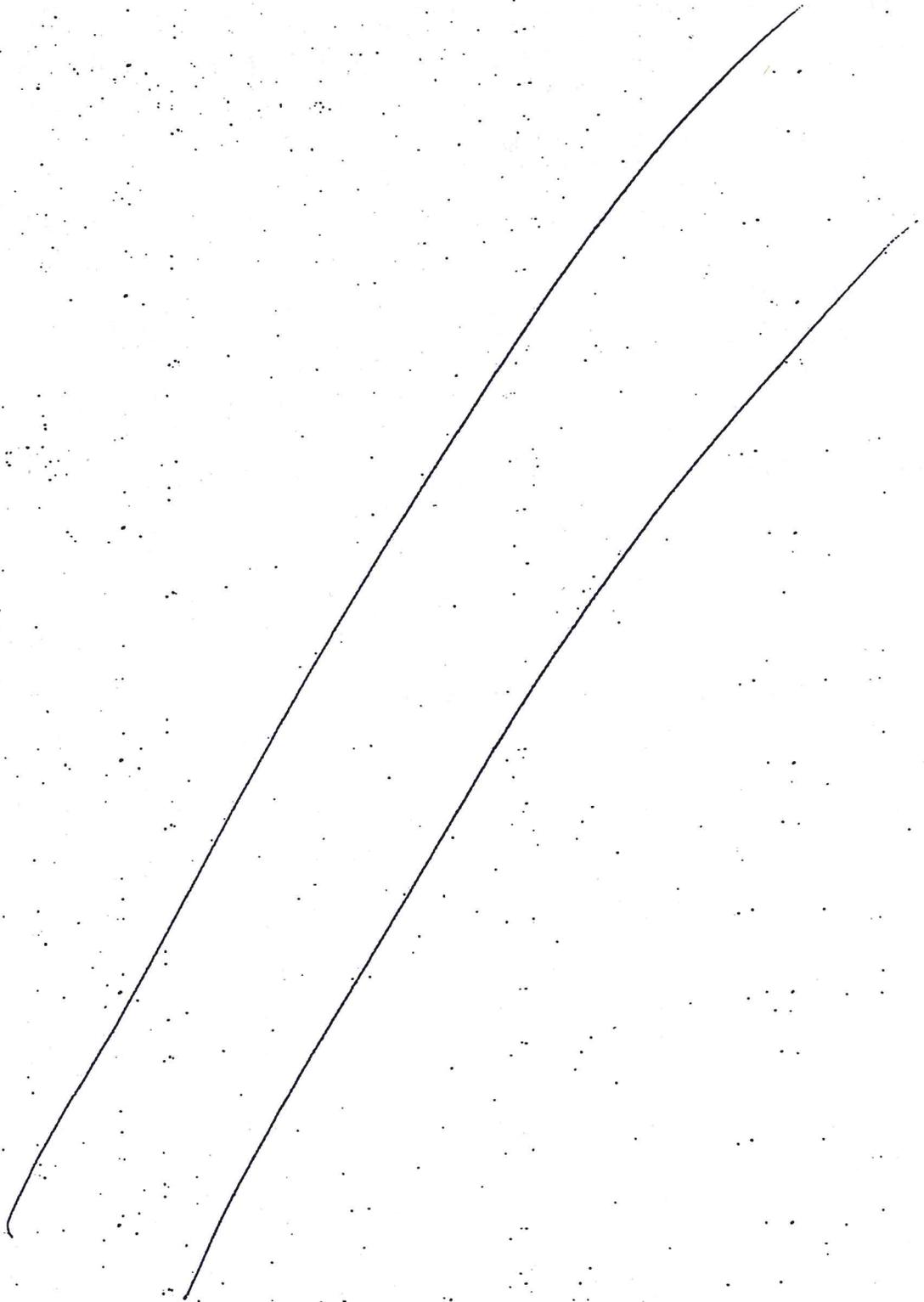
No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dió por terminada esta, siendo las 11:20 horas, del día 18 del mes de septiembre del año 2015.

Esta acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
C. José Luis Castillo Sosa	Representante de la Dirección de Servicios y Mantenimiento a Inmuebles Área Requirente y Técnica	

----- FIN DEL ACTA -----





ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAG-029/2015 (IA-016000997-N174-2015)

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA"

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 17:30 horas, del día 18 de septiembre de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 17:30 HORAS.

Siendo las 17:30 horas del día 18 de septiembre de 2015, el Presidente del acto continuó con la primera junta de aclaraciones.

Se asienta en la presente acta, que no se recibieron vía electrónica, preguntas con respecto a las contestaciones realizadas por la convocante. (Se anexa pantalla de CompraNet)

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Invitación.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

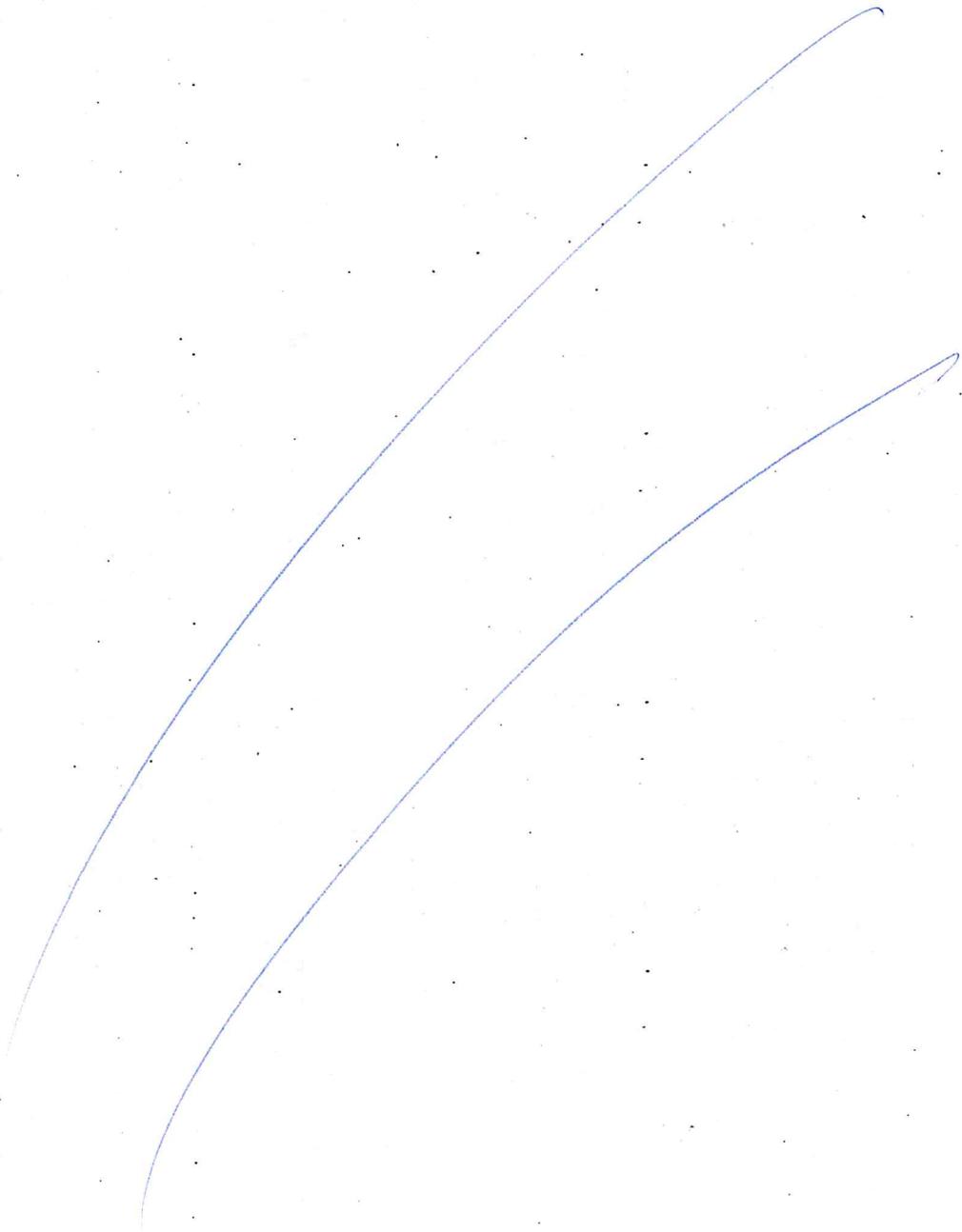
No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Invitación, siendo las 17:40 horas, del día 18 de septiembre de 2015.

Esta Acta consta de 2 fojas (1 foja correspondiente al Acta y 1 foja de CompraNet), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
C. José Luis Castillo Sosa	Representante de la Dirección de Servicios y Mantenimiento a Inmuebles Área Requiriente y Técnica	

----- FIN DEL ACTA -----



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

ANEXO TÉCNICO
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL
PURIFICADORA DE AGUA"

CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Lugar de ejecución de los trabajos
- III. Actividades específicas
- IV. Normas de referencia
- V. Idioma
- VI. Tiempos de ejecución
- VII. Equipo y herramientas
- VIII. Materiales y mano de obra
- IX. Identificación y seguridad de los trabajadores
- X. Medios de comunicación
- XI. Lineamientos para la ejecución del servicio
- XII. Especificaciones generales
- XIII. Reuniones de trabajo
- XIV. Garantías
- XV. Penas convencionales
- XVI. Deducciones económicas
- XVII. Entrega
- XVIII. Forma de pago
- XIX. Causas de rescisión del contrato
- XX. Derechos de autor
- XXI. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado
- XXII. Actividades a realizar por el licitante adjudicado
- XXIII. Vigencia del contrato
- XXIV. Administrador del contrato

I. ALCANCE DEL SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "SEMARNAT" a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios "DGRMIS" requiere los servicios de un licitante que oferte el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta industrial purificadora de agua de acuerdo a este anexo técnico.

La SEMARNAT pondrá a disposición del licitante toda la información y documentación con que cuenta para realizar los trabajos.

El licitante deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la SEMARNAT, se levanten las minutas y relaciones de la documentación y archivos que se generen de ser necesario.

Asimismo, el licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por LA SEMARNAT, esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como: certificados, manuales, garantías o capacitación y los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Colonia Amilhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

III.1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1 PIEZA	<p>CONTROLADOR DE ORP (potencial de óxido-reducción) CON DOSIFICADOR INTEGRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> Bomba dosificadora electromagnética digital con instrumento de orp - redox incorporado. Medidor Redox orp mV y controlador del nivel de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, metabisulfito, entre otros productos químicos. Tanque de almacenamiento de polímero 18 galones. Voltaje de operación 120 vac, 60 hz. Bomba de Diafragma. Sensor Plástico en línea para oxido - reducción Válvulas y mangueras Incluidas en polietileno Control Electrónico por pulsos Indicadores Pantalla led con lectura continua
2	1 PIEZA	<p>FILTRO DE CARBÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Tanque de fibra de vidrio y resinas carboxílicas Filtro ca 30" x 72" válvula fleck 3150 Carga de presión 24.8 psi Facilidad de ciclos ajustables Tiempo disponible electromecánico en 164 min Cubierta norma 3r Construcción libre de plomo Entrada y salida 2 nptf Tapas torisféricas Bridas superior de 4" Presión de operación 80 psi Presión de diseño 150 psi

		<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad material: 15 pies cúbicos por filtro • Conexiones de 2: entrada y salida • Distribuidor interno tipo araña • Caída de presión: 10 psi - 24 psi • Gabinete Nema 3r • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 600psi • Temperatura máx. De operación: 120 °f. (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Tuberia 2.0 in • Dimensiones 30 x 72 in • Medio 15 #3 • Carbon, cascara de coco, 8x30, saco 27.5 libras por p3 • Control automático por tiempo
<p>3</p>	<p>PIEZA</p>	<p>FILTRO TURBIDEX CON TANQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un tanque de fibra de vidrio y resinas carboxilicas • Dimensiones 30" diámetro 72" parte recta • Tapas Icnesféricas • Bndas superior de 4" • Presión de operación 80 psi • Presión de diseño 150 psi • Cantidad material: 15 pies cúbicos por filtro • Un filtro mm 30" x 70", válvula flex 3150 • Caída de presión: 10 psi - 24 psi • Control automático • Material filtrante Turbidex 14 x 30" • Facilitos de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min

0.05

		<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta noma 3r • Construcción libre de plomo • Entrada y salida 2 nplf. <p>TANQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de operación 150 psi. • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 600psi • Temperatura max. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Construcción en fibra de vidrio y resinas carboxilicas • Tubería 2.0 in • Dimensiones 30 x 72 in • Media 15 ft3 • Turbidex, #14x30, saco 50 fibras por p3 • Automático por tiempo
<p>4</p>	<p>1 PIEZA</p>	<p>SUAVIZADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suavizador 30" x 72", válvula Rack 3150 • 1800 iny • Caída de presión 24.8 psi • Facilidad de ciclos ajustables • Tiempo disponible electromecánico en 164 min • Cubierta noma 3r • Construcción: bronce libre de plomo • Entrada y salida 2 nplf • Banda superior • Sistema de inyección de salmuera 1" - 1800 • Cubierta noma 3r • Tanques • Presión de operación 80 psi. • Factor de seguridad 4:1 nsf • Presión de ruptura 800psi • Caída de presión 10 psi - 24 psi • Temperatura máx. De operación 120 °f (grados Fahrenheit) • Pies cuadrados de filtración 4.6 • Mínimo 3 roscas para conexión • Construcción en fibra de vidrio y resinas carboxilicas • Tubería 2.0 in

003

		<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones 30" x 72" • Media 20.0 fl3 • Material filtrante de resina carboxilica base sodio • Material de construcción poliestireno
5	1 PIEZA	<p>LAMPARA DE LUZ ULTRA VIOLETA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armazón construido en acero inoxidable 304 • Capacidad: 60 ppm • Brda 2" • 110V/220v potens • Ss 304 • Base medición fluorometro • Alarma visual: rojo • Lámparas de 39 watts • Número de lámparas 5 • Máxima presión: 125 psi • Temperatura de operación: 35-104 °F (grados Fahrenheit) • Presión de operación 200-280 psi • Longitud de onda 254 nm • 30 m²/cm²

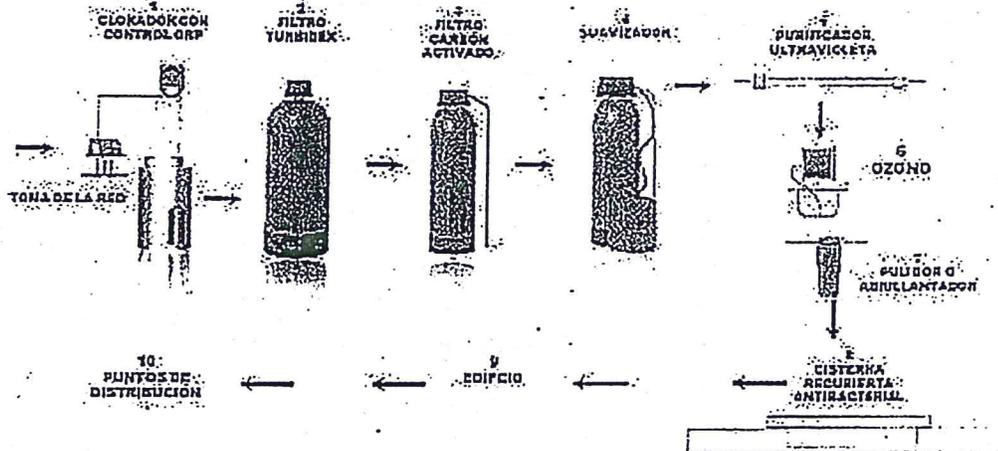
0017

<p>6.</p>	<p>1 PIEZA</p>	<p>GENERADOR DE OZONO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 15B.lts/min • Dosificación hasta 3.8 g/s/hr • Material de construcción acero inoxidable ss304 • 120v/60 hz • Sistema de separo de aire con dosecante silica gel • Incluye ventury <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete metálico con pintura anticorrosiva epoxica • Control electrónico • Protección contra variaciones de voltaje en línea de alimentación • Enfriamiento por aire + foco indicador de operación • 1 año de garantía • Válvula de protección de retorno de agua • Válvula de purga en caso de retorno de agua + medidor de flujo de aire + sección integral accesorios adicionales • Capacidad alimentación con oxígeno: 10 gr/hr
<p>7</p>	<p>1 PIEZA</p>	<p>FILTRO MULTICARTUCHO PULIDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 42 gpm • 7 elementos 10" largo • Acero inoxidable ss-304 • Máxima presión de operación: 150 psi • Máxima temperatura de operación: 200 °f. (grados Fahrenheit) • Conexiones a: 1/2"

8	1 LOTE	<p>PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL DE CISTERNA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PURIFICADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la cisterna: Sótano 4 (Se anexa plano de ubicación de la cisterna.) • Medidas de la cisterna: 644 m³. Dividida en su interior por 2 bloques interconectados de 322 m² cada uno. • Material de construcción de la cisterna: Concreto Armado <p>Se deben considerar todos los trabajos y materiales necesarios para la protección anti-bacterial de la cisterna para la captación del agua purificada; esto es: todos sus lados, pisos, techos, tapas, divisiones y las que fuerán necesarias.</p>
9	1 LOTE	<p>TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; HIDRÁULICAS</p> <p>Se deben considerar todas las instalaciones eléctricas; hidráulicas; y las que fuerán necesarias para la puesta en funcionamiento y correcta operación de la planta purificadora de agua, las que incluirán todos los materiales; mano de obra y pruebas de funcionamiento sin costo adicional para la contratante.</p>

EL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL DE PURIFICACIÓN DE AGUA SERÁ CONECTADO CONSIDERANDO EL SIGUIENTE ESQUEMA Y RECORRIDO DEL AGUA:

PROCESOS DE TRATAMIENTO PLANTA PURIFICADORA



- 1.- El agua que ingresa de la red de suministro de agua municipal, pasará directo al clorador con control de ORP
- 2.- Del clorador con control de ORP pasará al filtro turbidex.

- 3.- Del filtro turbidox al filtro de carbón activado
- 4.- Del filtro de carbón activado irà al suavizador
- 5.- Del suavizador al purificador de luz ultravioleta
- 6.- Del purificador de luz ultravioleta pasará al generador de ozono
- 7.- Del generador de ozono pasará al pulidor o abrillantador
- 8.- Del pulidor o abrillantador, el agua ya purificada será depositada en la cisterna tratada y recubierta con el acabado antibacterial.
- 9.- De la cisterna, será enviado a la red interna del inmueble
- 10.- Por la red interna llegará a los puntos de distribución.

La "SEMARNAT" cuenta con un espacio físico para la instalación de la planta purificadora de agua con las siguientes medidas: Largo: 3.70 mts. Ancho: 2.70 mts. y Alto: 2.52 mts. lo que deberá considerar el licitante al presentar la propuesta del equipo más conveniente y cubra mínimo lo solicitado en el punto III.1 del presente anexo técnico.

✓ IV. NORMAS DE REFERENCIA

Para el tanque, deberán cumplir con la Norma NSF/NT, NSF/ANSI STANDARD 61 materiales, integridad y estructuras. Para las válvulas, deberán cumplir con la Norma WQA NSF/ANSI STANDARD 61 SECC B y la WQA NSF/ANSI STANDARD 371.

Terminado el proceso de purificación, el agua deberá cumplir con las normas:

- a) NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios: Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel.
- b) NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Especificaciones sanitarias:

NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

El cumplimiento de la Normas mencionadas, será por medio de los certificados solicitados en el párrafo segundo del punto XVII, Denominado "ENTREGA".

V. IDIOMA

Presentar la información correspondiente en idioma español o traducción simple de la misma.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se deberán realizar en un periodo máximo de 6 semanas a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

✓ El licitante debe presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar, así como el porcentaje de avance en el suministro, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en

funcionamiento de la planta purificadora de agua, considerando un máximo de 8 semanas posteriores al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

Dichas actividades deberán encuadrar los siguientes rubros:

- Suministro de equipos.
- Instalación de equipos.
- Prueba de equipos.
- Entrega de equipos operando.

La recepción del suministro de los equipos, será verificando que todos sus componentes cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de este anexo.

La responsabilidad de la correcta instalación de la planta purificadora de agua, será única y exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.

VI.1 HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Lunes a domingo; horario completo abierto.

La ejecución de los trabajos para la instalación de la planta deberá realizarse durante los días y horas indicados y se llevará a cabo revisión de avance los viernes en punto de las 9:00 horas; compromiso que obliga al proveedor a tomar las provisiones en suministro de equipo, material y mano de obra de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de instalación y entrega propuesta y en su caso, acoplado en el fallo del procedimiento.

VII. EQUIPO, HERRAMIENTA Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, quedando bajo su responsabilidad la correcta instalación y funcionamiento de los bienes señalados.

Que las características y capacidad del equipo y herramienta considerados, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de instalación requerido.

Es necesario que en las maniobras de instalación se consideren los medios para evitar fracturas, abolladuras, raspaduras a lo instalado o cualquier desperfecto causado por un mal manejo, para lo cual, se sugiere analizar y comprender el sistema constructivo del inmueble en cuestión.

Es responsabilidad del proveedor manifestar y documentar fotográficamente cualquier desperfecto, daño o anomalía que llegaran a encontrar antes de realizar maniobras, para declinar su responsabilidad al respecto, dando a conocer lo anterior de forma inmediata a la supervisión de la Secretaría quien tomará nota del hecho. Así mismo, se reitera que en el proceso de instalación podrán existir varios frentes de trabajo simultáneos optimizando recursos siempre que esto esté dentro de la planeación.

El número de unidades de equipo y herramienta deberá ser el suficiente para solventar los trabajos requeridos por la Secretaría en los tiempos establecidos, quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado, la capacidad de solucionar de manera inmediata las peticiones que puedan llegar a requerir la supervisión de la Secretaría.

VIII. MATERIALES Y MANO DE OBRA

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este contrato, que los licitantes consideren:

VIII.1. DE LOS MATERIALES:

Que las características y especificaciones de los bienes sean las requeridas en el punto III.1

Que los materiales suministrados cumplan y se apoyen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV, aplicables al producto a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

El suministro y acopio de material deberá ajustarse a las fechas y protocolo establecido en el calendario de ejecución, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

VIII.2. DE LA MANO DE OBRA

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

IX. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además, deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contar con el uniforme y/o credencial, no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

X. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que desde el día de inicio de los trabajos, el responsable de la instalación por parte del licitante adjudicado cuente con equipo de radio comunicación que permita al Supervisor por parte de la Secretaría localizarlo en todo momento.

XI. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el proceso de ejecución de la instalación, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaría tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las fallas.

XI.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

XI.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cinturón de herramientas y los que fueran necesarios.

XI.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado, deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrará en la caseta de Vigilancia.

XI.4. El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorreales, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente; de lo contrario, la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos.

XI.5. El equipo y herramienta, así como el material de trabajo, son responsabilidad del licitante adjudicado, por lo que los recomendamos de la Secretaría, que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

XI.6. El personal que trabaje para el licitante adjudicado deberá mantener los áreas de trabajo limpias, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

XI.7. Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

XII. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado deberá suministrar, instalar y poner en marcha un sistema de planta industrial purificadora de agua que permita el consumo de agua para beber y para contacto con la piel del ser humano.

Deben considerarse todos los materiales necesarios para la correcta instalación eléctrica, hidráulica y las que fueran necesarias hasta la puesta en funcionamiento y operación del sistema de planta industrial purificadora de agua.

- El licitante adjudicado debe instalar la señalización de seguridad necesaria en las zonas donde se estén ejecutando los trabajos de acuerdo a la normatividad de protección civil.
- El licitante adjudicado debe instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.
- El proveedor debe entregar el sistema de planta industrial purificadora de agua en correcta operación.
- El proveedor se compromete a dar capacitación y asesoría sobre el funcionamiento de la planta industrial potabilizadora de agua al personal que designe la dependencia.

XIII. REUNIONES DE TRABAJO

- Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el licitante adjudicado y el personal designado por la SEMARNAT para evaluar el avance de los trabajos ejecutados. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el licitante adjudicado deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por la SEMARNAT.
- El licitante adjudicado levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participan en ellas.
- La SEMARNAT dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones, pudiendo requerir, en su caso, al licitante adjudicado información y/o documentación adicional que considere necesaria. La SEMARNAT llevará el control de las reuniones y entregará al licitante adjudicado un reporte y minutas de cada reunión.

XIV. GARANTÍAS

El Proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- 1.- El cumplimiento del contrato.
- 2.- Garantía del sistema de planta industrial purificadora de agua, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Póliza de responsabilidad civil.

Las garantías se presentarán mediante fianzas que se entregarán dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del pedido.

XIV.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SECRETARÍA" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortés No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Aja B, en México, D.F.

XIV.2. GARANTÍA DEL SISTEMA DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA.

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del sistema de planta industrial purificadora de agua, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará válida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para mantenerla vigente, respecto de los siguiente aspectos:

- Filros
- Lámparas de luz ultravioleta
- Generador de ozono
- Acciones de mantenimiento general y periodicidad.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 año contado a partir del día de la fecha de la entrega - recepción de la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100% por parte del proveedor al área contratante.

Esta garantía será entregada al momento del acto de entrega - recepción de la planta purificadora de agua funcionando correctamente al 100% al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA", junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

XIV.3. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

Concluidos los trabajos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente hasta 12 meses a partir de la entrega de la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100%.

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se entregue la planta industrial purificadora de agua funcionando correctamente al 100% a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA",

sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

Así mismo, el proveedor deberá realizar un análisis de la calidad del agua a los 6 meses y otro a los 11 meses posteriores a la entrega - recepción de la planta purificadora de agua, con un laboratorio que cuente con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), o la autorización de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o la aprobación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o la aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la que certifique que el agua que suministra la planta purificadora instalada, cumple con las normas NOM-201-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-1994.

XIV.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que presten sus servicios, o sean promoventes o visitantes, a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de LA SEMARNAT, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D.F., a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los componentes de la planta a las instalaciones de la SEMARNAT.

XV. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurra en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la instalación y puesta en marcha de la planta purificadora de agua, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del sistema de planta industrial purificadora de agua, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con la entrega total del bien funcionando correctamente al 100%.

XVI. DEDUCCIONES ECONOMICAS

Si el "PROVEEDOR" no entrega la planta purificadora de agua conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe total de la planta purificadora de agua, por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes o por cada que requiera hacer el cambio de alguna parte del sistema de la planta purificadora de agua que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XVII. ENTREGA

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total de la planta purificadora conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario, el cual no debe rebasar las 6 semanas posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Si bien no se realizarán pruebas a las partes mecánicas que conforman la planta purificadora de agua, una vez que se haya terminado la instalación y para que la planta purificadora sea recibida por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), o la autorización de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o la aprobación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o la aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), donde manifieste que el agua que suministra la planta purificadora instalada cumple con las normas NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios, Agua

y hielo para consumo humano, envasados y a granel y la NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", trámite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

El lugar de entrega de la planta industrial purificadora de agua será en sótano 4 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

XVIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato, y contra el suministro, instalación y puesta en funcionamiento correctamente al 100% de una planta industrial purificadora de agua de acuerdo al programa de entregas propuesto.

El pago se realizará en una sola exhibición, por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLAVE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado:

- 1.- Recepción de bienes entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la Dependencia.

Así como la Carta de conformidad de recepción y correcto funcionamiento de la planta purificadora de agua.

XIX. CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya declarado como defectuosa por la dependencia o entidad;
2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
3. Subcontrate todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
4. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
6. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
7. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
8. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los servicios, y en general, por el incumplimiento del licitante adjudicado a cualquiera de las obligaciones

derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del Residente, siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

9. Se haga acreedor a 3 deducciones económicas en importe que fuere la causa de estas.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho conyunga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara. En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XX. DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XXI. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El licitante adjudicado proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La dependencia en ningún momento se considerará como patronal sustituto o solidario, ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

El personal adscrito al proveedor del servicio deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes.

XXII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO

- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta purificadora de agua
- Acarreo de material a los pisos que correspondan y desperdicio al lugar de acopio de sobrantes
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo.
- Entregar un disco compacto con la información y planos correspondientes a las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y del funcionamiento de la planta purificadora de agua.

XXIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre del 2015.

XXIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

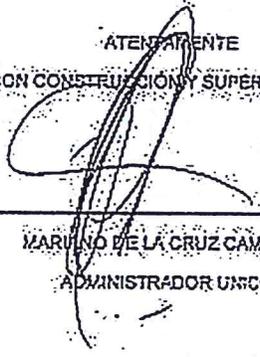
La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la

SEMARNAT-DAC-029/2015

recepción de la planta purificadora de agua, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés como Administrador del Contrato, apoyado por el C. José Luis Castillo Sosa.

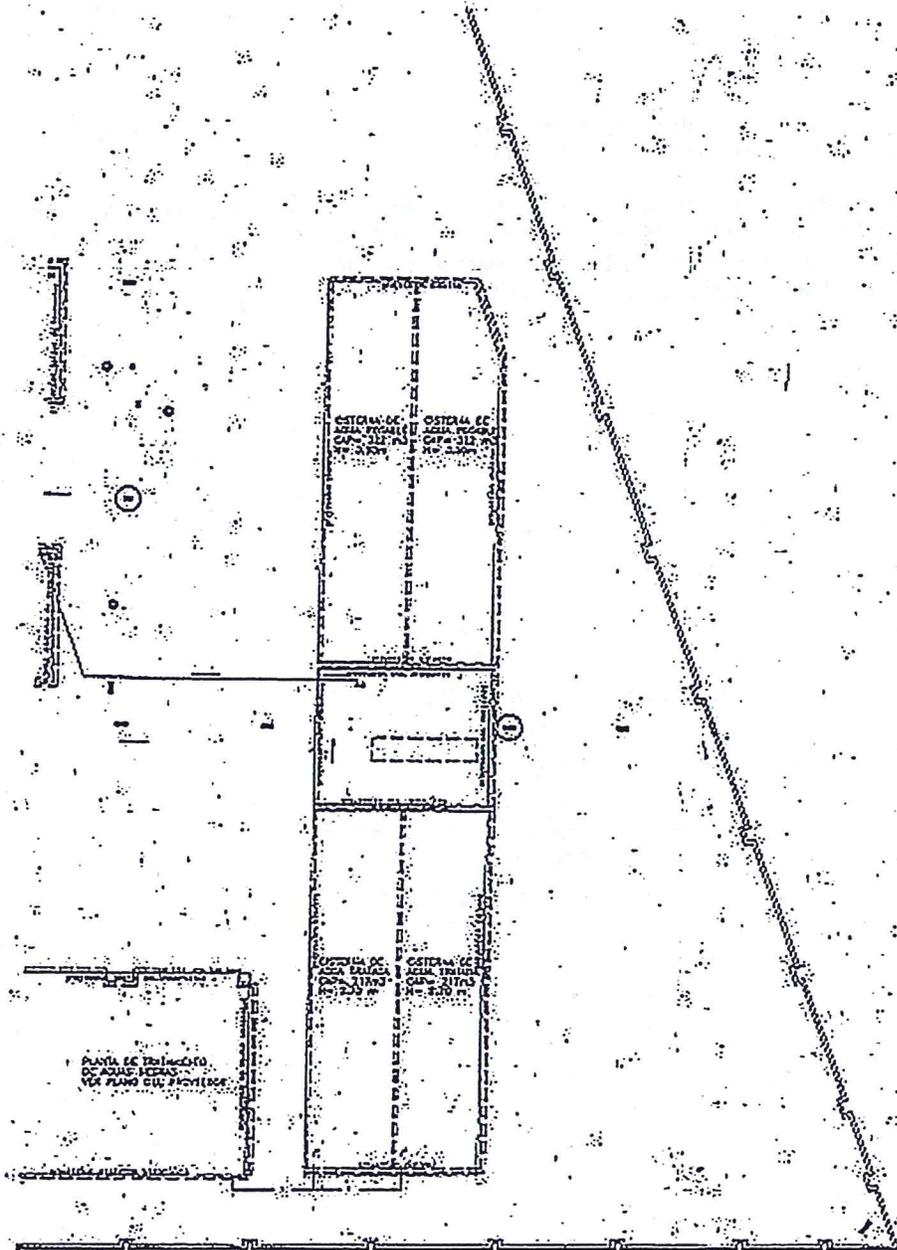
Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

ATENTAMENTE
CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.


MARINO DE LA CRUZ CAMBERO
ADMINISTRADOR UNICO

013

Página 47 de 70



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several circular marks.



NSF International

OFFICIAL LISTING

NSF International certifies that the products appearing on this Listing conform to the requirements of NSF/ANSI Standard 41 - Drinking Water System Components - Health Effects.

This is the official listing recorded on Oct. 26, 2007.

PENTAIR WATER TREATMENT
220 PARK DRIVE
CHARDON, OH 44024-1093
440-286-4116

Facility: **SALCETTE, INDIA**

Mechanical Devices

Trade Designation	Size	Water Contact Temp	Water Contact Material
Miscellaneous Treatment Devices/Components			
60400-C Membrane Housing (1)	3" diameter	0, HOT	60400
60400-C Membrane Housing (1) (1)	4" diameter	0, HOT	60400

- (1) XX - 001 rating:
 - 15 - 150
 - 30 - 300
 - 45 - 450
 - 60 - 600

- (2) Certified for a maximum daily flow of 436,000 L.
 - C - length code
 - 1 - 58"
 - 2 - 68"
 - 3 - 132"
 - 4 - 178"
 - 5 - 214"
 - 6 - 250"
 - 7 - 286"

- (3) Certified for a minimum daily flow of 15,100 L.
 - C - length code
 - 1 - 58"
 - 2 - 68"
 - 3 - 132"
 - 4 - 178"
 - 5 - 214"
 - 6 - 250"

NOTE: only products bearing the NSF-Mark are certified.
Facility: **CHARDON, OH**

Mechanical Devices

Trade Designation	Size	Water Contact Temp	Water Contact Material
Miscellaneous Process Devices/Components			
Modeline 40A30-1 (1)	3" diameter	0, HOT	60400
Modeline 40A (1) (1)	3" diameter	0, HOT	60400
Modeline 40A45-1	3" A. 200"	0, HOT	60400
Modeline 40A45-1 (1) (1)	3" diameter	0, HOT	60400
Tanks			
Modeline 40A45	62.4 gal.	0, TA	60400

Note: Conditions shall not be made to this document without prior evaluation and acceptance by NSF International.

043



NSF International

Composite 1080-	52.9 gal.	CLD 20 MLTFL
Composite 1090A	32.4 gal.	CLD 20 MLTFL
Composite 1092B	61 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1100B	83.5 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1110B	119 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1115A	119 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1120B	119 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1125A	119 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1125B	127 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1125C	127 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1127A	164 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1127B	164 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1127C	164 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1127D	164 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1128A	163 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1128B	163 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1128C	163 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1129A	200 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1129B	200 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1132A	1200 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1132B	150 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1142A	850 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1144A	62.4 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1144B	600 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1144C	302 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1144D	302 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1144E	461 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1144F	1660 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1152A	160 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1160A	1600 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1161A	115 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1167A	161 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1169A	1600 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1169B	161 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1171A	260 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1200B	400 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1204A	100 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1212A	100 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1212B	100 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1225A	390 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1225B	390 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1248A	100 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1250A	1250 gal.	CLD 23 MLTFL
Composite 1267A	850 gal.	CLD 23 MLTFL

Pressurized Water Storage Tanks

Kellmate WR-101F	11.2 gal.	CLD 23 MLTFL
Kellmate WR-17	16" 375 height	CLD 23 MLTFL
Kellmate WR-150B	47.1 gal.	CLD 23 MLTFL
Kellmate WR-200B	69 gal.	CLD 23 MLTFL
Kellmate WR-23	79.5 gal.	CLD 23 MLTFL

These conditions shall not be made to this document without prior consultation and acceptance by NSF International.

[Handwritten signature]
014
[Handwritten initials]



NSF International

Wellmate MK-25HR	46.7 gal.	CLO 25	40074
Wellmate MK-15HB	11.551 gal.	CLO 25	40074
Wellmate MK-4	15" - 26" height	CLO 23	40074
Wellmate MK-2	16" - 32" height	CLO 23	40074
Wellmate MK 650	19.7 gal.	CLO 23	40074
Wellmate MK-	18" - 31" height	CLO 23	40074

11) XX - PSI Rating

- 15 - 150
- 30 - 150
- 45 - 150
- 60 - 500

12) Certified for a minimum daily flow of 136,000 L.

- C - length
- 1 - 12"
- 2 - 98"
- 3 - 138"
- 4 - 178"
- 5 - 218"
- 6 - 258"
- 7 - 298"

13) Certified for a minimum daily flow of 54,500 L.

- C - length code
- 1 - 50"
- 1 - 98"
- 1 - 138"
- 1 - 178"
- 1 - 218"
- 4 - 258"

17780

Notes: All data shall not be taken to this document without prior verification and acceptance by NSF International.

Water Quality Association Gold Seal Certificate

Pentair Residential Filtration, LLC

5730 N Glen Park Rd
Milwaukee, WI 53209

Facility: Pentair Water - Brookfield Operations



Certification Date: November 04, 2014

Authorized By: [Signature]
Thomas H. Baker
Director of Product Certification



Water Quality Association
4151 Naperville Road
Lisle, IL 60532, USA



This Certificate, or any part thereof, may not be used in a misleading manner and validation of its use is contingent upon the Official WQA website, www.wqa.org.
Rev 2014-01/07/2015

046
[Handwritten signature]

Water Quality Association Official Gold Seal Listing

Granted to the following Company:	Pontair Residential Filtration, LLC 5730 N. Glen Park Rd. Milwaukee, WI 53209
For the Facility Located at:	Pontair Water - Brookfield Operations 20580 Enterprise Avenue Brookfield, WI

The WQA Gold Seal Certification Department has issued certification for the following model(s) to the standard(s) below. Only models that appear in the official listing are authorized to bear the WQA Gold Seal.

ANSI 44 (09/11/2013): Residential Chlorine Exchange Water Softeners is within WQA's ANSI and SCC approved scope of accreditation under the Drinking Water Treatment Units Scheme.

Autotrol 255-160-075-844	Autotrol 255-160-100-948	Autotrol 255-740-075-844
Autotrol 255-740-100-1040	Autotrol 255-740-100-948	Autotrol 255-740-150-1054
Autotrol 255-742-075-844	Autotrol 255-742-100-1040	Autotrol 255-742-100-948
Autotrol 255-742-150-1054	Autotrol 255-760-075-844	Autotrol 255-760-100-1040
Autotrol 255-760-100-948	Autotrol 255-760-150-1054	Autotrol 255-762-075-844
Autotrol 255-762-100-1040	Autotrol 255-762-100-948	Autotrol 255-762-150-1054
Autotrol 268-740-100-948	Autotrol 268-740-150-1054	Autotrol 268-740-200-1248
Autotrol 268-742-100-948	Autotrol 268-742-150-1054	Autotrol 268-742-200-1248
Autotrol 268-760-100-948	Autotrol 268-760-150-1054	Autotrol 268-760-200-1248
Autotrol 268-762-100-948	Autotrol 268-762-150-1054	Autotrol 268-762-200-1248
Autotrol 363	Fleck 2510-0.75	Fleck 2510-1.0
Fleck 2510-1.25	Fleck 2510-1.5	Fleck 2510-2.0
Fleck 5600-0.5	Fleck 5600-0.75	Fleck 5600-1.0
Fleck 5600-1.25	Fleck 5600-1.5	Fleck 5600-2.0
Fleck 5600SXT-0.5	Fleck 5600SXT-0.75	Fleck 5600SXT-1.0
Fleck 5600SXT-1.25	Fleck 5600SXT-1.5	Fleck 5600SXT-2.0

017

Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.0	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.25	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.5
Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.75	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-2.0	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-0.75
Fleck 6700 XTR-0.5	Fleck 6700 XTR-0.75	Fleck 6700 XTR-1.0
Fleck 6700 XTR-1.25	Fleck 6700 XTR-1.5	Fleck 6700 XTR-2.0
Fleck 7000 SXT-1.0	Fleck 7000 SXT-1.25	Fleck 7000 SXT-1.5
Fleck 7000 SXT-2.0	Fleck 7000 SXT-2.33	Fleck 7000 SXT-3.0
Fleck 9000-1.5	Fleck 9000-2.0	Fleck 9000-2.5
Fleck 9000-3.0	Fleck 9000-4.0	Fleck 9100-1.5
Fleck 9100-2.0	Fleck 9100-2.5	Fleck 9100-3.0
Fleck 9100-3.0	Fleck ProFlo SXT-0.75	Fleck ProFlo SXT-1.0
Fleck ProFlo SXT-1.25	Fleck ProFlo SXT-1.5	Fleck ProFlo SXT-1.75
Fleck ProFlo SXT-2.0		

NSF/ANSI 61 (01/09/2012) Drinking Water System Components - Health Effects is within WQAS (ANSI) and SCC approved scope of accreditation under the Drinking Water System Component Self-inspection

Autrol 255 Valve	Autrol 269 Valve	Fleck Commercial Valve 2750
Fleck Commercial Valve 2850	Fleck Commercial Valve 2850s	Fleck Commercial Valve 2900s
Fleck Commercial Valve 3150	Fleck Commercial Valve 3900	Fleck Commercial Valve 9500
GE Aventa Pure 289 Valve		

013

CSA B483.1 (12/01/2007): Drinking Water Treatment Systems is within WDA's ANSI and SCC approved scope of accreditation under the Drinking Water Treatment Units Scheme

AUTO1253	Fleck 2510-0.75	Fleck 2510-1.0
Fleck 2510-1.25	Fleck 2510-1.5	Fleck 2510-2.0
Fleck 5600 SXT-0.75	Fleck 5600 SXT-1.0	Fleck 5600 SXT-1.25
Fleck 5600 SXT-1.5	Fleck 5600 SXT-2.0	Fleck 5600-2.0
Fleck 5600-0.75	Fleck 5600-1.0	Fleck 5600-1.25
Fleck 5600-1.5	Fleck 5600-2.0	Fleck 5600LXT/SXT/XTR2-0.75
Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.0	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.25	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.5
Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-1.75	Fleck 5800LXT/SXT/XTR2-2.0	Fleck 6700 XTR-0.75
Fleck 6700 XTR-1.0	Fleck 6700 XTR-1.25	Fleck 6700 XTR-1.5
Fleck 6700 XTR-2.0	Fleck 7000 SXT-1.0	Fleck 7000 SXT-1.25
Fleck 7000 SXT-1.5	Fleck 7000 SXT-2.0	Fleck 7000 SXT-2.33
Fleck 7000 SXT-3.0	Fleck 9000-1.5	Fleck 8000-2.0
Fleck 8000-2.5	Fleck 9000-3.0	Fleck 9000-4.0
Fleck 9100-1.5	Fleck 9100-2.0	Fleck 9100-2.5
Fleck 9100-3.0	Fleck 9100-4.0	Fleck ProFlo SXT-0.75
Fleck ProFlo SXT-1.0	Fleck ProFlo SXT-1.25	Fleck ProFlo SXT-1.5
Fleck ProFlo SXT-1.75	Fleck ProFlo SXT-2.0	

049

NSF/ANSI 372 (07/31/2011) (Previously WQA ORD0002, NSF/ANSI 61, Annex C, California AB 1953) is within WQA's ANSI and ICC approved scope of accreditation under the Drinking Water System Components - Lead Certified Scheme

Autotrol 255-160-075-844	Autotrol 255-160-100-948	Autotrol 255-740-075-844
Autotrol 255-740-100-1040	Autotrol 255-740-100-948	Autotrol 255-740-150-1054
Autotrol 255-742-075-844	Autotrol 255-742-100-1040	Autotrol 255-742-100-948
Autotrol 255-742-150-1054	Autotrol 255-760-075-844	Autotrol 255-760-100-1040
Autotrol 255-760-100-948	Autotrol 255-760-150-1054	Autotrol 255-762-075-844
Autotrol 255-762-100-1040	Autotrol 255-762-100-948	Autotrol 255-762-150-1054
Autotrol 268-740-100-948	Autotrol 268-740-150-1054	Autotrol 268-740-200-1248
Autotrol 268-742-100-948	Autotrol 268-742-150-1054	Autotrol 268-742-200-1248
Autotrol 268-760-100-948	Autotrol 268-760-150-1054	Autotrol 268-760-200-1248
Autotrol 268-762-100-948	Autotrol 268-762-150-1054	Autotrol 268-762-200-1248
Autotrol 363	Fleck 2510-0.75	Fleck 2510-1.0
Fleck 2510-1.25	Fleck 2510-1.5	Fleck 2510-2.0
Fleck 5600-0.5	Fleck 5600-0.75	Fleck 5600-1.0
Fleck 5600-1.25	Fleck 5600-1.5	Fleck 5600-2.0
Fleck 5600SXT-0.75	Fleck 5600SXT-1.0	Fleck 5600SXT-1.25
Fleck 5600SXT-1.5	Fleck 5600SXT-2.0	Fleck 5600XT/SXT/XTR-1.0
Fleck 5600XT/SXT/XTR-1.25	Fleck 5600XT/SXT/XTR-1.5	Fleck 5600XT/SXT/XTR-1.75
Fleck 5600XT/SXT/XTR-2.0	Fleck 5600XT/SXT/XTR-2.75	Fleck 6700XTR-0.5
Fleck 6700XTR-0.75	Fleck 6700XTR-1.0	Fleck 6700XTR-1.25
Fleck 6700XTR-1.5	Fleck 6700XTR-2.0	Fleck 7000-SXT-1.0
Fleck 7000-SXT-1.25	Fleck 7000-SXT-1.5	Fleck 7000-SXT-2.0
Fleck 7000-SXT-2.75	Fleck 7000-SXT-3.0	Fleck 8200
Fleck 8000-1.5	Fleck 9000-2.0	Fleck 9000-2.5
Fleck 9000-3.0	Fleck 9000-4.0	Fleck 9100-1.5
Fleck 9100-2.0	Fleck 9100-2.5	Fleck 9100-3.0
Fleck 9100-4.0	Fleck ProFlo-SXT-0.75	Fleck ProFlo-SXT-1.0

050

Fleck ProFlo SXT-1.25	Fleck ProFlo SXT-1.5	Fleck ProFlo SXT-1.75
Fleck ProFlo SXT-2.0	Fleck Commercial Valves 2750	Fleck Commercial Valves 2850
Fleck Commercial Valves 2850s	Fleck Commercial Valves 2900s	Fleck Commercial Valves 3150
Fleck Commercial Valves 3900	Fleck Commercial Valves 3500	

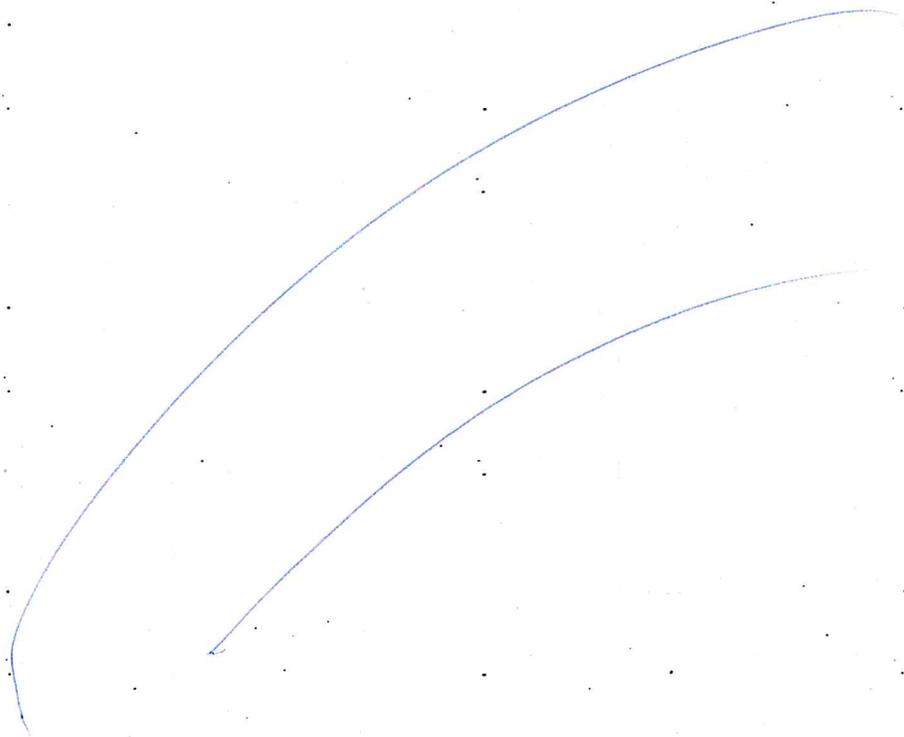
Note: To request any changes to the checked model(s), please request a Change to Certified Product (CCP) form. Examples include any change to the tested parts or dimensions such as supplier or material type, strength, or a change in company name. This list is not all inclusive. Failure to submit documentation requesting changes may result in non-compliance with the listings) as well as violation of the affected models.

[Handwritten signature]

051

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

TOLUCA MÉXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-029/2015

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, OFERTO LO SIGUIENTE:

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA	PZA	1.00	754,310.00	754,310.00
				754,310.00
			I. V. A.	120,689.60
			TOTAL	874,999.60

* LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT

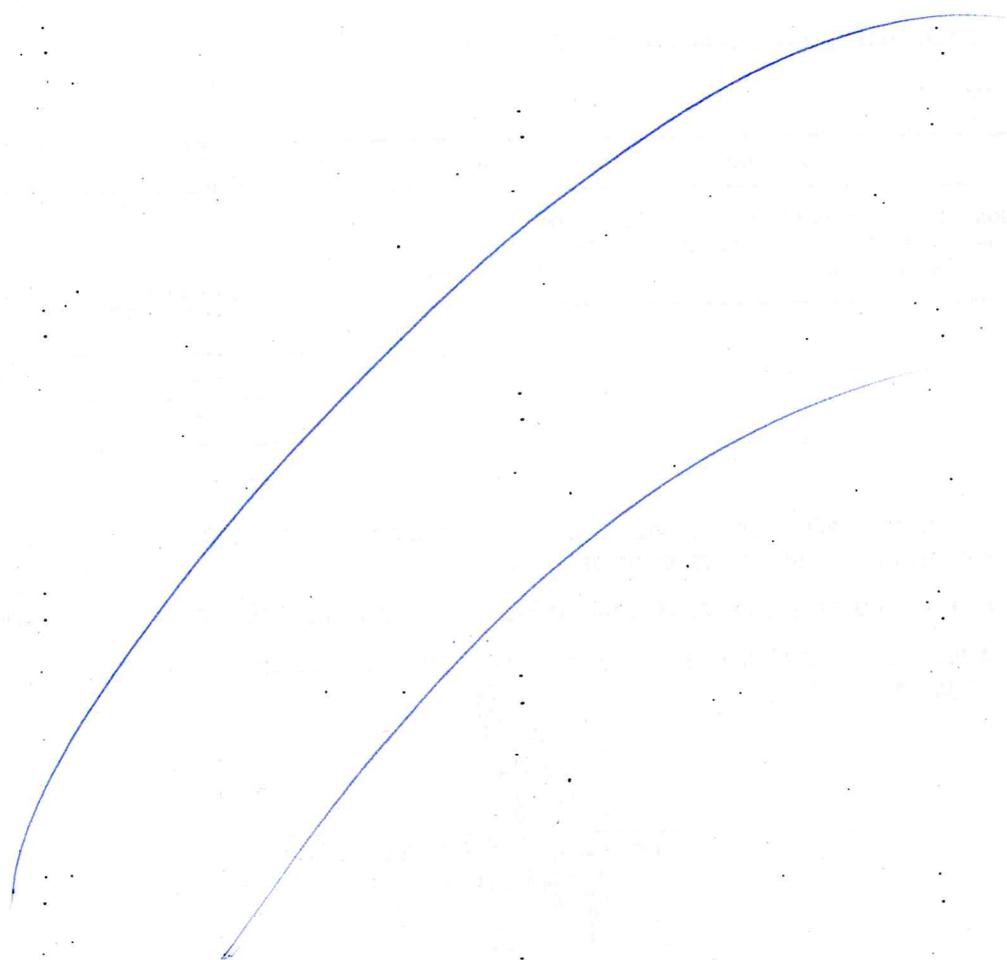
* LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

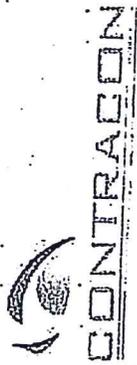
* LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.



ING. MARIANO DE LA CRUZ CAMBERO
ADMINISTRADOR ÚNICO

052





PROGRAMA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA

OFICIA MAJOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT.

TOLUCA MÉXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-019/2015

FECHA DE INICIO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FECHA DE TÉRMINO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2015

PERIODO DE EJECUCIÓN: 8 SEMANAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	O C T U B R E								N O V I E M B R E							
	SEMANA 1 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.	SEMANA 2 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.	SEMANA 3 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24.	SEMANA 4 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 1.	SEMANA 5 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	SEMANA 6 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.	SEMANA 7 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25.	SEMANA 8 26. 27. 28. 29. 30. 31. 1. 2.	SEMANA 1 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	SEMANA 2 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18.	SEMANA 3 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26.	SEMANA 4 27. 28. 29. 30. 31. 1. 2. 3.	SEMANA 5 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.	SEMANA 6 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.	SEMANA 7 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28.	SEMANA 8 29. 30. 31. 1. 2. 3. 4. 5.
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA																
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA																
PRUEBA DE EQUIPOS DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA																
ENTREGA DE EQUIPOS OPERANDO DE PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA																

ING. MALIBAR DE LA CRUZ CAMBERO
ADMINISTRADOR ÚNICO

053

(Handwritten marks and signatures)

